



CEIP Concordia

Proyecto educativo



Índice

Introducción.....	6
1. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar	8
<i>Bloque 1: Ámbito pedagógico</i>	<i>9</i>
<i>Bloque 2: Relación con las familias y las instituciones</i>	<i>15</i>
<i>Bloque 3: Inclusión escolar y atención a las necesidades de aprendizaje.</i>	<i>18</i>
<i>Bloque 4: Ámbito de coordinación del centro orientada a la eficacia para conseguir mejorar los logros escolares y la gestión de los recursos.....</i>	<i>19</i>
2. Líneas generales de actuación pedagógica	21
3. Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente	24
4. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado	27
Criterios de asignación de tutorías.....	29
Asignación de enseñanzas.....	29
Asignación de grupos.....	29
5. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.....	31
Criterios en la distribución del tiempo escolar	32
Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado:.....	33
Criterios para la elaboración de horarios del profesorado.....	35
Actividades complementarias.....	36
Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar	39
Plan de apoyo a las familias:	39
PROA	39



Escuelas Deportivas	40
6. Criterios generales para elaborar las programaciones didácticas de cada una de las áreas de la educación primaria y de la educación especial y las propuestas pedagógicas de la educación infantil	42
Incorporación de contenidos de carácter transversal al currículo	44
Metodología a aplicar	45
Medidas de atención a la diversidad	47
Procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación	47
Momentos de evaluación establecidos por el centro:.....	48
7. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.....	49
8. Atención a la diversidad del alumnado. Medidas de refuerzo y apoyo	52
Medidas generales de atención a la diversidad	54
Programas de atención a la diversidad	54
Programas de refuerzo de los aprendizajes.	54
Programas de Profundización:	55
Procedimiento para la incorporación a estos programas (refuerzo de los aprendizajes y profundización).	55
Medidas específicas de atención a la diversidad.....	56
Procedimiento para la atención del alumnado con NEAE	58
Principios y medidas para la evaluación del alumnado con NEAE	59
Promoción del alumnado con NEE.....	59
Recursos humanos para la atención al alumnado con NEAE	61
Maestro especialista en pedagogía terapéutica en aula de apoyo a la integración.	61
Maestro especialista en pedagogía terapéutica en el aula tea de educación especial.	62
Maestro especialista en audición y lenguaje	62



Personal no docente	63
Personal perteneciente al equipo de orientación educativa	64
9. Procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado	66
Características de la evaluación	67
Información y participación de las familias	68
Desarrollo de los procesos de evaluación	68
Evaluación inicial	68
Evaluación continua	69
Evaluación final	69
Evaluación al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo	70
Evaluación individualizada de tercer curso	71
Nota media de las áreas de la etapa y Mención Honorífica por área	71
Sesiones de evaluación	72
Criterios de calificación	74
Criterios de evaluación y promoción	74
Educación infantil	74
Educación primaria	74
Documentos de evaluación	76
Expediente académico.	76
Actas de evaluación.	77
Informe personal por traslado.	77
Historial académico.	77
Cumplimentación y validación de los documentos oficiales de evaluación.	78
Documentos de evaluación de educación infantil	78
Participación de las familias	81
10. Los procedimientos de evaluación interna	82



Metodología y calendario.....	83
Memoria de autoevaluación:	83
Plan de Mejora:	84
Cuestionario de autoevaluación.....	84
11. Marco normativo educación infantil y educación primaria.....	85
Marco normativo Educación Infantil	86
Marco normativo Educación Primaria	91
ANEXO I.....	96

Fecha de la última revisión de este proyecto: octubre 2022



CEIP Concordia
Campohermoso (Almería)
www.ceipconcordia.es

INTRODUCCIÓN



Nuestro centro se encuentra situado en la localidad de Campohermoso, perteneciente al municipio de Níjar (Almería), y a unos 35 km de la capital. Su población en 2014 fue de 8871 habitantes.

La principal actividad económica de la localidad es la agricultura intensiva bajo plástico y sus servicios auxiliares. Las importantes implicaciones socioeconómicas y culturales que este dato tiene afectan, sin duda, al proceso de enseñanza-aprendizaje.

El CEIP Concordia es un centro de tres líneas en la mayoría de los niveles, aunque en algunos ya cuentan con cuatro líneas. Se dispone de aula TEA, creada en el curso 2021/2022 por existir demanda de alumnado diagnosticado con trastorno del espectro autista.

El centro dispone de aulas de infantil y primaria, biblioteca escolar, aula de PT, aula de logopedia, así como de otras dependencias de uso común y algunas de ellas con un carácter polivalente. En el momento de la elaboración de este proyecto, estas instalaciones son insuficientes para la adecuada realización de la práctica educativa. Desde la creación del centro, se han perdido el salón de actos, el aula de usos múltiples (música y TIC) y el espacio cedido al AMPA para convertirlos en aulas.

El número de docentes que existe en nuestro centro varía dependiendo del número de tutorías y de la dotación de recursos personales ofertados por delegación cada curso escolar. De manera general, contamos con una plantilla de unos cuarenta maestros, entre tutores, especialistas, maestros de apoyo y otras especialidades que son compartidas con otros centros de la comarca (logopedia, ATAL, orientación, religión católica).

El número de alumnos es aproximadamente de setecientos, este número varía a lo largo del curso debido a las nuevas matriculaciones que surgen, bien por cambio de centro o niños de nueva incorporación de otros países.

Nuestro centro se caracteriza por tener un porcentaje considerable de alumnado inmigrante, dicho porcentaje ha ido incrementándose en los últimos años, lo que necesariamente influye en el diseño de la experiencia educativa.

El principal desafío que este alumnado plantea es el idioma, ya que la mayoría de este alumnado no habla español, con lo que nuestras programaciones deben ir encaminadas a integrar, tanto en tareas como en actividades, ejercicios que fomenten el aprendizaje de nuestra lengua, así como su inclusión social en la vida del centro.



CEIP Concordia
Campohermoso (Almería)
www.ceipconcordia.es

1. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR



Bloque 1: Ámbito pedagógico

1. Mejorar la coordinación entre los ciclos para establecer criterios comunes de superación de objetivos y promoción del alumnado.

Actuaciones	Responsables	Recursos	Indicadores de resultados
<p>1.1. Reuniones de Ciclo y Equipos Docentes (revisión de los resultados de las evaluaciones trimestrales y propuestas de mejora)</p> <p>1.2. Distribución de contenidos y criterios de evaluación para realizar las programaciones didácticas y propuestas pedagógicas, por niveles.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Equipo Docente• ETCP• Ciclos	<ul style="list-style-type: none">• Actas de ciclo, de Equipo Docente Y de ETCP• Programaciones didácticas y propuestas pedagógicas	<p>Resultados de evaluación y promoción</p>



2. Adquirir la competencia comunicativa en lenguas extranjeras que les permita expresar y comprender mensajes de carácter práctico y funcional, así como apreciar y valorar aspectos de la cultura inglesa y francesa

Actuaciones	Responsables	Recursos	Indicadores de resultados
2.1 Promover el uso de metodologías activas y próximas al alumnado que potencien situaciones comunicativas en el aula. 2.2 Uso de las lenguas extranjeras en las instalaciones y actividades del centro y de los distintos planes programas. 2.3 Creación y fomento de una sección de lenguas extranjeras en la biblioteca del centro. 2.4 Establecer un programa de actuaciones concretas para los auxiliares de conversación 2.5 Asistir a representaciones teatrales en lenguas extranjeras 2.6 Promover programas de intercambio de correspondencia y mensajes a través de distintos medios para crear situaciones reales y prácticas de comunicación. 2.7 Promover la participación en campamentos de inmersión lingüística. 2.8 Realizar reuniones trimestrales, al menos, de coordinación entre todo el profesorado que imparte lenguas extranjeras	<ul style="list-style-type: none">● Especialistas de inglés y francés.	<ul style="list-style-type: none">● Actas de reuniones.● Programación para los auxiliares de conversación.	<ul style="list-style-type: none">● Inclusión en la programación de aula.● Catálogo de la biblioteca.● Registro de actividades en las que la lengua extranjera ha sido incluida de alguna manera.



3. Desarrollar la competencia en comunicación lingüística a través de la oralidad, la lectura y la escritura.

Actuaciones	Responsables	Recursos	Indicadores de resultados
3.1 Desarrollo de estrategias y actividades del PLC (oratoria-radio escolar-, lectura y escritura) 3.2 Establecimiento de un horario de préstamos 3.3 Realización de actividades de animación a la lectura (mínimo una por trimestre). 3.4 Realización compromisos lectores con las familias que fomenten el hábito lector. 3.5 Análisis de la capacidad de comprensión lectora al principio y final del curso a través de pruebas test-retest 3.6 Aplicar técnicas de estudio: Programa “aprender a aprender”.	<ul style="list-style-type: none">● Equipo Docente.● Tutores.● ETCP● Coordinador a biblioteca.● Coordinador de PLC● EOE de centro● Jefatura de Estudios.	<ul style="list-style-type: none">● BiblioWeb 2.0● Proyecto de Radio Escolar Concordia.● Pruebas evaluación lectora test-retest● PLC● Compromiso lector con la familia● Programa de BE● Programa “Aprender a aprender”● Actas de Equipos docentes y ETCP● Memoria del Plan de Biblioteca● Memoria del PLC	<ul style="list-style-type: none">● Inclusión en la programación de las estrategias y actividades del PLC● Valoración del PLC● Valoración del programa de BE● Inclusión en las programaciones de técnicas de estudios (“Aprender a aprender”)● Registro y valoración del tiempo de lectura en casa



4. Iniciarse y apreciar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para ampliar y mejorar su aprendizaje, así como para su utilización y aprovechamiento en la vida cotidiana, desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes y contenidos que reciben y elaboran

Actuaciones	Responsables	Recursos	Indicadores de resultados
4.1 Rediseño del programa Escuela tic 2.0 (plan de actuación digital) 4.2 Coordinación entre docentes para el mejor aprovechamiento de las TIC. (banco de recursos digitales) 4.3 Formación en competencia digital para la comunidad educativa 4.4 Desarrollo de estrategias metodológicas en el aula, basadas en la digitalización.	<ul style="list-style-type: none">● Coordinador TDE● Equipos Docentes	<ul style="list-style-type: none">● Plan de Actuación Digital● Memoria del PAD.● Programaciones didácticas y propuestas pedagógicas	<ul style="list-style-type: none">● Valoración del PAD.● Utilidad del banco de recursos en los diferentes niveles● % de participación en la formación de competencia digital● Valoración de la efectividad en la práctica docente y discente.



5. Conocer y valorar nuestro patrimonio cultural, contribuyendo activamente en su conservación y mejora, desarrollando una actitud de respeto e interés hacia la misma; partiendo del conocimiento y comprensión de Andalucía y España como comunidades de encuentro de culturas.

Actuaciones	Responsables	Recursos	Indicadores de resultados
5.1 Celebración de efemérides señaladas 5.2 Visitas culturales y excursiones 5.3 Colaboración con diferentes organismos.	<ul style="list-style-type: none">● Claustro● Coordinadores de planes y programas● ETCP● Equipo Z	<ul style="list-style-type: none">● Proyectos de los programas● Programación de Aula● Actas● Plan de Centro	<ul style="list-style-type: none">● Inclusión de las actuaciones en las programaciones● Valoración por parte del alumnado a través del Equipo Z● % de participación del alumnado



6. Conocer y apreciar el propio cuerpo, contribuyendo a su desarrollo integral y adoptando hábitos de salud e higiene.

Actuaciones	Responsables	Recursos	Indicadores de resultados
6.1 Participación en programa de hábitos de vida saludable: Creciendo en salud, Escuelas Deportivas, etc. (Según oferta) 6.2 Desde el área de Educación Física, desarrollo de actividades que favorezcan estilos de vida saludables	<ul style="list-style-type: none">● Coordinadores de programas● Especialista de EF	<ul style="list-style-type: none">● Plan Creciendo en salud● Programación de aula● Cuaderno de registro	<ul style="list-style-type: none">● Seguimiento a través de rúbricas de los programas y/o memorias finales

7. Desarrollar la competencia matemática a través del conocimiento de números, operaciones básicas, símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para resolver problemas de la vida diaria.

Actuaciones	Responsables	Recursos	Indicadores de resultados
7.1 Taller de resolución de problemas, con las pautas recogidas en las programaciones didácticas y propuestas pedagógicas. 7.2 Trabajar el cálculo mental a diario. 7.3 Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.	<ul style="list-style-type: none">● Equipo Docente	<ul style="list-style-type: none">● Materiales de elaboración propia.● Programaciones de ciclo y aula● Formación en competencia matemática.	<ul style="list-style-type: none">● Disminución del alumnado con dominio bajo en competencia matemática● Aumento del alumnado con dominio alto en competencia matemática● Grado de participación del profesorado.



Bloque 2: Relación con las familias y las instituciones

1. Sensibilizar a las familias de la importancia de la asistencia del alumnado al centro escolar, para un adecuado progreso en el proceso de enseñanza y aprendizaje, a través de una comunicación más estrecha y personalizada con las familias del alumnado absentista.

Actuaciones	Responsables	Recursos	Indicadores de resultados
1.1 Protocolo de absentismo. 1.2 Reuniones tutoriales con las familias. 1.3 Plan de prevención, seguimiento y control de absentismo escolar.	<ul style="list-style-type: none">● Equipo Directivo● Tutores y tutoras● EO de Centro	Seguimiento del absentismo a través de las listas de clase.	Disminución del alumnado absentista



2. Fomentar la convivencia entre las distintas culturas que conviven en el Centro, favoreciendo un clima de respeto hacia los demás, sin distinción de sexo, nacionalidad, etc.

Actuaciones	Responsables	Recursos	Indicadores de resultados
2.1 Registro en un libro de incidencias de la convivencia. 2.2 Integración de los diferentes planes y programas en las UDIs mediante diversidad de tareas. 2.3 Actividades de convivencia intercultural: Movijuego, Carnaval, Halloween, Jornadas Interculturales, Olimpiada Escolar Municipal, Juegos Deportivos Provinciales, etc. 2.4 Conocimiento del Plan de Convivencia por el profesorado y el alumnado, trabajando normas del centro y del aula, así como su colocación en lugares visibles y comunes para la comunidad educativa. 2.5 Difusión de las normas del centro y de aula a las familias y compromiso escrito del cumplimiento de estas por parte de las familias en la reunión de inicio de curso, o en su defecto, en tutorías posteriores. 2.6 Uso del aula de reflexión como medida de solventar pequeños conflictos 2.7 Reuniones trimestrales con los miembros del Equipo Z-mediadores.	<ul style="list-style-type: none">● Equipo Directivo● Equipo docente● ETCP● Coordinador de Programas educativos● Equipo Z● Comisión de convivencia	<ul style="list-style-type: none">● Plan de Convivencia● Folleto● Actas de Comisión de Convivencia● Acta del Equipo Z● Libro de incidencias● Documento de compromiso de aceptación de las normas de centro y de aula.	<ul style="list-style-type: none">● Informe trimestral sobre la convivencia en el centro● Disminución del número de conductas contrarias a la convivencia.● Comprobación que las actividades están incluidas en Planes y programas.● Valoración de las actuaciones del aula de reflexión



3. Dar a conocer a las familias las intenciones y finalidades educativas del Centro, mediante la Acción Tutorial favoreciendo así su implicación en la vida del centro.

Actuaciones	Responsables	Recursos	Indicadores de resultados
12.1 Utilización de diferentes canales: agenda, iPasen 12.2 Reuniones tutoriales a lo largo del curso escolar. 12.3 Participación familiar en las actividades que se ofertan desde el centro (Puestas de bandas, orlas, celebraciones...) 12.4 Creación de un equipo intercultural de familias mediadoras 12.5 Reuniones trimestrales con la presidenta de la AMPA para el desarrollo de actividades en el centro	<ul style="list-style-type: none">● Equipo Directivo● Tutoras y tutores.● Equipo docente.	<ul style="list-style-type: none">● ROF● PC● Programaciones y actas de reuniones de equipo docente.● Actas de ciclo y encuestas.● Libro de registro de asistencia a tutoría.	<ul style="list-style-type: none">● % asistencia a reuniones de tutoría● % grado de satisfacción en las encuestas



Bloque 3: Inclusión escolar y atención a las necesidades de aprendizaje.

1. Detectar las necesidades educativas del alumnado del centro, adaptando las programaciones a las características individuales de cada alumno y alumna, poniendo en marcha distintas medidas de atención a la diversidad, para llegar a disminuir el porcentaje de alumnado que obtiene resultados bajo y dar respuesta al alumnado de altas capacidades.

Actuaciones	Responsables	Recursos	Indicadores de resultados
1.1. Diseño del plan de refuerzo y apoyo educativo: <ul style="list-style-type: none"> ● Agrupamiento flexible. ● Apoyo en aula ordinaria ● Seguimiento del apoyo y refuerzo. ● Desdoblamiento 1.2. Realización de evaluación inicial, común a todo el centro (por nivel y revisable) <p>1.3. Realización del Programa de detección de Altas Capacidades intelectuales (1º de primaria)</p> <p>1.4. Programa de Refuerzo del aprendizaje.</p> <p>1.5. Adaptaciones curriculares significativas (ACS)</p> <p>1.6. Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA)</p> <p>1.7. Programa de tránsito</p> <p>1.8. Programa de Profundización.</p> <p>1.9. Programa de enriquecimiento del lenguaje en infantil</p> <p>1.10. Programa preventivo de dificultades de aprendizaje en educación infantil (5 años)</p> <p>1.11. Programa de modificación de conducta.</p> <p>1.12. Integración del POAT en las programaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Equipo Directivo ● Tutores y tutoras ● EOE de Centro ● Apoyo 25 horas ● Especialista de ATAL en toda Primaria. ● Especialista de Compensatoria ● Especialista de P.T. ● Especialista de A.L 	<ul style="list-style-type: none"> ● Plan de apoyo ● Pruebas de evaluación inicial de nivel ● Programaciones didácticas y propuestas pedagógicas ● Programación de Aula ● Programa específico ● Programas de preventivos ● Programa de Refuerzo. ● Programa de profundización. ● Adaptaciones curriculares significativas. ● Tutoría compartida ● Actas de ciclo y de Equipo Docente. ● Encuestas a las familias con alumnado del programa de altas capacidades ● Tablas de tránsito ● Prueba de evaluación de Zona para tránsito al IES ● Prueba de comprensión lectora Test-Retest. ● Plan de trabajo en ED. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Tabla de seguimiento del alumnado de atención a la diversidad ● Disminución del alumnado que obtiene resultados bajos. ● Aumento del alumnado que obtiene resultados altos.



Bloque 4: Ámbito de coordinación del centro orientada a la eficacia para conseguir mejorar los logros escolares y la gestión de los recursos.

1.Desarrollar distintos Planes y Proyectos que favorezcan y mejoren los resultados académicos del alumnado, con la implicación y participación de la comunidad educativa.

Actuaciones	Responsables	Documentos	Indicadores de resultados
1.1 Información al claustro de la oferta y elección de coordinadores, al inicio de curso 1.2 Entrega de información de la oferta educativa del centro en diferentes lenguas, con las matriculaciones. (servicios complementarios) 1.3 Reuniones con las familias solicitantes de los diferentes planes y programas. 1.4 Reunión de inicio de curso con las familias y entrega de un folleto con la disponibilidad de planes y programas del centro.	<ul style="list-style-type: none">• Tutores y tutoras• Equipo directivo• Responsables de Planes y programas	<ul style="list-style-type: none">• Memoria Final• ROF• Registro de reuniones tutoriales con las familias.	<ul style="list-style-type: none">• % de participación del profesorado en los distintos planes y proyectos.• Traducción desde el Servicio de Traducción de la Delegación Provincial, a través del sistema Séneca• % asistencia a las reuniones con los padres del alumnado solicitante y firma de participación en el programa• % asistencia a las reuniones tutoriales (libro de registro de tutorías)



2. Realizar jornadas de casos prácticos para una mayor asimilación del trabajo realizado en el centro.

Actuaciones	Responsables	Recursos	Indicadores de resultados
2.1 Realizar un claustro o reuniones informales para explicar y realizar casos prácticos de UDIs, así como del Plan Lector del centro (Lectura-t), u otra información que el profesorado considere necesaria para el trabajo diario.	<ul style="list-style-type: none">• Equipo directivo• Responsables de Planes y programas• Coordinadores de ciclos.	<ul style="list-style-type: none">• Carteles divulgativos• Materiales para la formación (Drive)	<ul style="list-style-type: none">• Se evidencia en las actas de las reuniones programadas el trabajo realizado y el grado de satisfacción del profesorado.



CEIP Concordia
Campohermoso (Almería)
www.ceipconcordia.es

2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA



Las propuestas metodológicas de nuestro Proyecto Educativo sustentadas en los principios y fines de la educación, de acuerdo con los valores de la Constitución, desarrollados en la LOE y modificaciones de la LOMLOE, y concretada en la Orden del 15 de enero, se caracterizan por:

1. Elaboración de métodos que tengan en cuenta la **atención a la diversidad**, que atienda a las características e intereses de **alumnos** y alumnas. Así mismo, se pondrá especial énfasis en la **atención individualizada** y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo cuando se detecten dificultades. Métodos que permitan distintos ritmos de aprendizaje, adaptación de objetivos y contenidos.
2. Desarrollaremos una metodología **activa y participativa**, que favorezca el **trabajo individual y cooperativo** del alumnado.
3. Actividades referidas a la **vida cotidiana** y al **entorno**.
4. Que favorezca en el alumnado el **aprendizaje autónomo y significativo**, demandándoles su **implicación y esfuerzo** en el trabajo.
5. Propiciando por parte del profesorado, el **aprendizaje significativo**, detectando las ideas previas que el alumnado tiene adquiridas, solucionando carencias y solventando errores que puedan impedir la adecuada comprensión y aplicación de los nuevos conceptos, procedimientos y actitudes. Todo ello en un contexto cercano a la realidad de los alumnos, para ayudarles a integrarse en la sociedad y permitirles adquirir nuevos conocimientos (aprender a aprender).
6. En todas las áreas trabajaremos actividades relacionadas con:
 - La comprensión lectora.
 - Expresión oral y escrita.
 - Comunicación audiovisual y musical
 - Tecnologías de la Información y Comunicación.
 - Educación en valores y gestión emocional.
 - Dedicación de un tiempo diario a la lectura.
 - Adquisición de competencias clave
7. Debemos asegurar el **trabajo en equipo** del profesorado y la **coordinación** de todos los miembros del Equipo Docente que atiende a cada alumno y alumna en su grupo.
8. Fomentar el **hábito de la lectura** dedicando un tiempo diario a la misma.
9. Fomentar la aproximación a la lengua extranjera desde edad temprana, para afrontar con mayores garantías la adquisición de otras lenguas. Propiciando la implicación de toda la comunidad educativa; así como de otros agentes externos de implicación en el centro.



10. Favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, mediante la superación de las desigualdades pro-razón de género en: el reparto de tareas, materiales curriculares, participación en el ámbito escolar, documentos del centro, etc.
11. Fomentar la participación democrática de todos los sectores del centro, profesorado, alumnado, asociación de padres/madres, etc., buscando los mecanismos necesarios para poder desarrollar un plan de centro adecuado y adaptado a las necesidades y características de este.
12. Buscar estrategias que fomenten la buena convivencia en el centro, indagando mecanismos que faciliten la interculturalidad y desarrollando los proyectos que la comunidad educativa considere necesarios y sean asumidos por todos.



3. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE



Siguiendo la normativa establecida en el Decreto 328 de 13 de julio de 2010, en nuestro centro contamos con los siguientes órganos de coordinación docente:

- Equipos docentes
- Equipos de ciclo
- Equipo de orientación
- Equipo técnico de coordinación pedagógica
- Tutorías

Las personas responsables de estos órganos de coordinación disponen de un horario semanal asignado para la coordinación de sus funciones que hemos establecido atendiendo a la Orden de 20 de agosto de 2010 y según los siguientes criterios pedagógicos:

- Necesidad de llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje.
- Poder realizar la evaluación del alumnado y su promoción de forma colegiada.
- Establecimiento de medidas para la mejora del clima de convivencia y resolución de conflictos.
- Elaboración de programaciones didácticas, estableciendo en ellas medidas para estimular el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita del alumnado.
- Necesidad de establecer medidas de atención a la diversidad.
- Organización de actividades complementarias y extraescolares.
- Coordinarse para elaborar en colaboración con el Equipo Directivo, aspectos relacionados con la práctica docente.
- Elaboración de documentos, actas, etc., correspondientes a los distintos órganos de coordinación docente.



Atendiendo a estos criterios, el horario de los distintos órganos de coordinación y de sus responsables sería:

ÓRGANO	FRECUENCIA REUNIONES	RESPONSABLE	HORARIO COORDINACIÓN
Equipos docentes:	Dos veces al trimestre como mínimo	Jefatura de Estudios	
Equipos de ciclo:	Dos veces al mes como mínimo	Coordinador o coordinadora	Dos horas semanales
Equipo de orientación:	Una vez al mes como mínimo	Coordinador o coordinadora	Una hora semanal
Equipo técnico de coordinación pedagógica:	Una vez al mes como mínimo	Director	
Tutorías	Una hora semanal	Tutores y/o especialistas	

Estas reuniones pueden estar sustentadas a modificaciones por necesidades del centro.

El horario de tutoría con las familias se verá modificado los lunes que hayan convocados Equipos Docentes o necesidades de formación.

Pese a que en el horario del docente quede reflejado que las reuniones de ciclo se llevarán a cabo quincenalmente, estas pueden quedar suprimidas si se presentaran otras reuniones de Órganos Colegiados de mayor importancia en ese preciso momento.



4. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO



Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado

- El Equipo Directivo establecerá en el mes de julio los grupos clase, que serán definitivos en el mes de octubre, una vez vistos el funcionamiento de los mismos.
- Dichos grupos se modificarán al inicio de cada ciclo, pudiendo ser modificados al inicio del curso escolar o cuando se considere necesario por motivos pedagógicos o disciplinarios. Siempre y cuando no cumplan los siguientes criterios:
 1. Igualdad en el número de alumnado entre los grupos del mismo nivel.
 2. Paridad en el número de niños y niñas que componen el grupo.
 3. Igualdad en el número de alumnado inmigrante, teniendo en cuenta el nivel de español.
 4. Igualdad en el número de alumnado de Necesidades Educativas Especiales.
 5. Reparto equitativo del alumnado con desventaja socio-cultural.
 6. Reparto igualitario del alumnado en el primer nivel de Educación Infantil, atendiendo a su fecha de nacimiento.
 7. Reparto equitativo del alumnado atendiendo a las calificaciones de su expediente académico
- El Equipo Directivo, teniendo en cuenta los criterios aportados por los tutores y tutoras, será el encargado de realizar las modificaciones de estos grupos, serán revisados en ETCP y con las aportaciones del EOE, siempre bajo la autorización del Servicio de Inspección Educativa.



Criterios de asignación de tutorías

Normativa de aplicación:

Art. 89 Decreto 328/2010, de 13 de julio, Reglamento Orgánico Centros (BOJA nº 139, de 16/07/2010) y Art. 20 Orden 20/08/2010, que regula la organización, funcionamiento y horarios en CEIP (BOJA nº 169, de 30/08/2010).

El CEIP Concordia, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, organizativa y de gestión como colegio de Educación Infantil y Primaria, y con el objeto de promover estrategias eficaces y eficientes para la mejora del éxito escolar del alumnado y en la búsqueda de la excelencia, entendida como calidad desde la equidad, establece los siguientes criterios:

Asignación de enseñanzas

Para la asignación de enseñanzas se atenderá en primer lugar al puesto de trabajo que ocupa cada maestra/o en el centro de acuerdo con la adjudicación de destinos realizada por la CEJA.

No obstante, en función de las necesidades organizativas del centro, se podrá tener en cuenta las habilitaciones que tenga cada maestra/o con destino en el centro, contando siempre que sea posible, con la voluntad positiva a las enseñanzas del maestro/a implicado.

Asignación de grupos

- Los maestros y maestras que durante un curso escolar hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación Primaria o del segundo ciclo de la educación Infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos/as con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro. A continuación, se asignará grupo al Equipo Directivo.
- La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnado y áreas la realizará la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, habiendo recogido las opiniones del profesorado interesado.
- Se debe procurar que el menor número de profesores imparta clase a un grupo de alumnos/as. Siendo este criterio de especial aplicación en el primer ciclo de Educación Primaria.
- La antigüedad en el Centro será siempre tenida en cuenta, aunque no será motivo de asignación inicial de un determinado grupo, sí en caso de decidir entre igualdad de características entre dos o más maestros/as.
- La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.



- El equipo directivo, asesorado por el Coordinador o Coordinadora del proyecto bilingüe, designará al profesorado que imparta el área no lingüística en la Lengua 2 teniendo en cuenta las competencias comunicativas que posea en dicha lengua, así como su compromiso de participación y formación. Dicho profesorado procurará impartir sus enseñanzas el mayor tiempo posible en la Lengua 2, aunque alternándose con la Lengua 1 cuando sea necesario.” Por consiguiente, esta designación, referida exclusivamente a las materias y grupos de la modalidad bilingüe, será previa a la que se produzca en la designación o reparto de grupos entre el profesorado.

El profesorado que puede impartir **áreas de lengua extranjera en educación infantil y primaria** es el siguiente:

1. Profesorado con destino definitivo en puesto bilingüe que ha obtenido dicho puesto por Concurso General de Traslados.
2. Profesorado con destino en el centro, con acreditación documental de, al menos, el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia.
3. Profesorado no definitivo que haya participado en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales, para puestos bilingües, convocado por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y haya obtenido el puesto bilingüe a través del mencionado procedimiento.
4. Profesorado especialista de lengua extranjera con horario disponible y de manera excepcional, en el caso de que no haya en el centro.



5. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR



Criterios en la distribución del tiempo escolar

La jornada escolar está formada por tramos horarios de 60 minutos y otros tramos de 30 minutos, para cubrir el periodo lectivo, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación primaria en Andalucía.

Por la casuística de nuestro centro, nos vemos en la obligación de establecer tramos horarios de hora y media, excepcionalmente, para un mejor desarrollo y aprovechamiento de la actividad docente, de esta manera también conseguimos que, entre un número menor de docentes en las tutorías, especialmente en el primer ciclo.

En el ciclo de Educación Infantil se establecen los mismos tramos horarios, para una mejor organización del Centro.

El recreo tendrá una duración de 30 minutos en ambas etapas.

Una vez terminada la jornada escolar el centro permanecerá abierto por las tardes en horario a determinar a principio de cada curso escolar, según las actividades extraescolares que se desarrollen y programas educativos de la Junta de Andalucía.



Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado:

- Se procurará que en un grupo incidan el menor número de maestros o maestras posible, intentando que el tutor o tutora imparta las áreas instrumentales de lengua y matemáticas, como mínimo.
- En el caso de que los maestros especialistas sean tutores o tutoras se procurará que, además del área de su especialidad, imparta prioritariamente las áreas de lengua y matemáticas.
- Se procurará que los tutores o tutoras, especialmente en el Primer Ciclo atiendan a su grupo clase durante la primera sesión de la mañana.
- En la organización del horario para el alumnado se garantizará la dedicación del horario lectivo mínimo obligatorio que establece la legislación vigente para cada una de las áreas de aprendizaje del currículo.
- Una vez garantizado el horario mínimo de las áreas que establece la legislación, se ampliará el horario de las áreas que se estime oportuno, según las necesidades del alumnado.
- En los horarios podrán aparecer módulos de la misma área en tramos continuos, teniendo en cuenta el carácter globalizador del trabajo por UDIs, es necesario crear, en ocasiones, módulos de hora y media para poder desarrollar adecuadamente la metodología que nos proponemos.
- Dentro del horario semanal se dedicará todos los días al menos 60 minutos para el Fomento de la lectura y desarrollo de la Comprensión Lectora, este tiempo podrá estar distribuidos en módulos de 30 minutos como mínimo.
- En el área de lengua castellana y literatura se establecen 30 minutos para debate y oratoria. En nuestro centro este tiempo se dedicará a preparación del programa de radio escolar y gestión emocional, de forma alternativa.
- En el área de matemáticas se planificará, como marca la normativa, 30 minutos a habilidades de cálculo en primer ciclo, resolución de problemas en segundo ciclo y razonamiento matemático (robótica) en tercer ciclo.
- En el área de inglés se destinarán 30 minutos semanales a comunicación oral.
- En el área de educación física se establecen 30 minutos para trabajar estilos de vida de hábitos saludables, de entre los que se trabajará la gestión emocional.
- La materia de Atención Educativa y la de Valores Cívicos y Sociales será impartida preferentemente por cada tutor o tutora.
- Se aplicarán las reducciones horarias establecidas en la normativa vigente: Equipo Directivo, Coordinadores o coordinadoras de Ciclo, de Planes y Programas, mayores de 55 años, etc.
- El apoyo ordinario se realizará en el aula, trabajándose la comprensión lectora a través de diversas lecturas, ya sean tanto del área de lengua y matemáticas como de ciencias.
- El horario de PT, AL y ATAL será flexible según las necesidades del alumnado.



CEIP Concordia
Campohermoso (Almería)
www.ceipconcordia.es

- En Educación Infantil el tratamiento horario se hará teniendo en cuenta la globalización de los contenidos y sus ritmos de actividad y rincones educativos.
- La sensibilización en Educación Infantil de la lengua extranjera inglés será de al menos 1 hora y 30 minutos semanal como queda reflejado en la Orden de 1 de agosto de 2016.



Criterios para la elaboración de horarios del profesorado.

Además de la asignación de horas establecidas en la normativa vigente, siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del profesorado con el siguiente orden de prioridad:

Horario regular lectivo:

- Priorización de que el profesorado tenga asignadas las horas lectivas correspondientes: 25.
- Asignación de las reducciones por cargos, planes y proyectos, mayor de 55 años.
- En cada tramo horario, existirá al menos un miembro del Equipo Directivo, siempre y cuando sea posible.

Horario regular no lectivo:

- Las figuras administrativas de Programación de Actividades Educativas, Organización y Funcionamiento de la Biblioteca del Centro, se consignará en los horarios de los cargos correspondientes.
- Se reservará una tarde a la semana para disponer de una hora de atención a las familias.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para evaluaciones y reuniones de equipo educativo dependiendo del número de grupos en los que imparta clase.

Horario no regular:

- Se elaborará de la forma más equilibrada posible al plan de trabajo establecido para cada curso escolar.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para reuniones de Claustro.
- Los/as coordinadores de ciclo tendrán una asignación para reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Los representantes del sector profesorado en el consejo escolar del centro tendrán una asignación horaria para las reuniones del órgano colegiado correspondiente.



Actividades complementarias

- Al comienzo de curso elaboraremos la Programación de Actividades complementarias y extraescolares. En este sentido, será el jefe de estudios o el director, en su defecto, quien efectuará, siguiendo las directrices elaboradas previamente por Consejo Escolar, la Programación Anual de estas actividades, recogiendo para ello las propuestas del Claustro y Asociaciones de padres y madres.
- Se entiende por actividades complementarias aquellas actividades didácticas que, formando parte de la programación docente y realizándose fundamentalmente en horario lectivo, tienen un carácter diferenciado, bien por el momento o lugar en que se realizan, por los recursos o la implicación del centro. En su caso, pueden ser el producto final de una tarea o trabajarse fuera de estas. Estas actividades serán obligatorias para profesorado y alumnado.
- Las actividades extraescolares son aquellas actividades educativas que se efectúan con el alumnado fuera del horario lectivo. La participación es voluntaria para el alumnado y profesorado.

El equipo docente, en función de las faltas cometidas por un alumno, podrá determinar la no asistencia a ambos tipos de actividades, siguiendo el protocolo de lo establecido en nuestro plan de convivencia.

- Tanto las actividades complementarias como las extraescolares deberán ser coherentes con el Proyecto Educativo del Centro y servir para su correcto desarrollo. En la planificación de dichas actividades, se definirán los objetivos, los responsables, el momento y el lugar de realización, la forma de participación del alumnado, así como el costo presupuestado.
 - El Jefe de Estudios o el director, en su defecto, llevará un registro puesto al día de cuántas actividades de este tipo se lleven a cabo por el Centro, en el que se contenga la fecha, la hora, duración, contenido, costo presupuestado y total gastado de cada una de ellas. Este registro deberá estar en el centro a disposición del Servicio de Inspección Educativa.
 - Cuando las actividades supongan el desplazamiento de alumnos menores de edad fuera de la localidad donde está ubicado el centro, es necesario contar con la autorización escrita de los padres y madres de estos. El número mínimo de profesores acompañantes de los alumnos aparece detallado en el ROF del Centro.
 - Cuando se realicen actividades de este tipo fuera del mismo (visitas, excursiones, etc.), y no estén incluidas en la Programación y no sean posible la tramitación del Consejo Escolar, el Equipo Directivo podrá autorizar excepcionalmente la actividad, respetando siempre las directrices de este, debiendo ponerlo posteriormente en conocimiento del Consejo Escolar.
- Los objetivos planteados para las actividades complementarias en el Centro son:
- Conocer y participar en algunas de las costumbres y tradiciones del entorno.
 - Fomentar la convivencia.
 - Realizar actividades en gran grupo para favorecer las relaciones interpersonales.



CEIP Concordia

Campohermoso (Almería)

www.ceipconcordia.es

- Implementar los aprendizajes curriculares realizados en el centro mediante actividades lúdico-recreativas.
- Adquirir actitudes de respeto hacia los demás sin discriminación de sexo u otros rasgos personales y sociales.
- Impulsar medidas coeducativas y hacer ver al alumnado la igualdad entre hombre y mujeres.



ACTIVIDADES	TRIMESTRE
Fiesta de otoño/ Halloween	Primer trimestre
Día de la Infancia y de la no violencia de género	
Día de la Constitución	
Día Internacional de las personas con discapacidad	
Día del Flamenco	
Navidad	
Carnaval	Segundo trimestre
Día de Andalucía	
Día de la Paz	
Movijuego	
Día Mundial de la Concienciación sobre el autismo	
Día de la mujer	
Día del libro	Tercer trimestre
San Isidro Carrera Escolar	
Día de Europa	
Día de la familia	
Día de la Memoria Histórica y Democracia	
Actividades lúdicas en piscina	
Viaje de Estudios	
Orlas Infantil 5 años.	
Orlas y bandas de 6º	



Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

Entenderemos como principio general de nuestro centro el hecho de prolongar nuestra labor educativa más allá del aula. Para ello contamos con diferentes programas como el Plan de Apoyo a las familias (Actividades extraescolares y Aula Matinal), Programa de Refuerzo, orientación y Apoyo (PROA) y Escuelas Deportivas. Nuestro centro entiende estos planes y los servicios que se ofertan como una continuidad de la disciplina educativa aplicada en el centro, por lo que se aplicarán las normas de convivencia y las correcciones de las conductas contrarias establecidas en los documentos de centro correspondientes.

PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS:

Aula matinal, es un servicio que el centro ofrece a todo el alumnado con objeto de ayudar a las familias cuyo horario laboral coincide con el de su hijo/a. Encaminada a intentar que el alumnado desarrolle distintas capacidades con las actividades realizadas en este horario, empleando de manera adecuada los recursos y materiales que se ponen a su alcance.

Dentro de esta los niños/as están al cargo de dos monitoras que complementan la labor educativa antes de la jornada escolar.

Actividades extraescolares, encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, a la preparación para su inserción en la sociedad o del uso del tiempo libre.

Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo y tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.

Las actividades extraescolares, serán organizadas por nuestro centro o por otras organizaciones.

La coordinación de este plan será ejercida por un miembro del Equipo Directivo y en su elección se tendrán en cuenta aspectos organizativos internos.

PROA

Se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar el grado de adquisición de las competencias clave por parte del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio, conseguir un nivel adecuado de uso del español como lengua vehicular en el caso de alumnado extranjero y complementar las acciones encaminadas a la mejora del éxito escolar.



La coordinación de este plan será ejercida por un miembro del Equipo Directivo y en su elección se tendrán en cuenta aspectos organizativos internos.

Nuestro centro dentro de este plan desarrolla El Plan de Apoyo y Refuerzo y el Plan de Acompañamiento Lingüístico para el alumnado inmigrante.

ESCUELAS DEPORTIVAS

Este programa está enfocado a conseguir en el alumnado hábitos de vida saludable.

La coordinación de este plan será ejercida, siempre que sea posible, por el maestro/a de educación física, y/o en su defecto cualquier otro docente del centro.

Los objetivos del tiempo extraescolar se encuentran intrínsecamente relacionados con el desarrollo de las competencias clave, ya que persiguen conseguir la mejora de estas en un espacio distinto al aula y en momentos diferentes.

Partiendo de dicha premisa presentamos los objetivos que se pretenden conseguir a través de los distintos programas que se llevan a cabo en nuestro centro:

- Completar la formación del alumnado en diferentes dimensiones: académica, cultural, social, lúdica y deportiva.
- Promover el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad en la organización de su tiempo libre y ocio.
- Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
- Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren y realicen.
- Desarrollar la autoestima del alumnado a través del desarrollo de la creatividad en la realización de las actividades.
- Promover en el alumnado un sentimiento de pertenencia al centro y al grupo.
- Ejercer un efecto compensador de las desigualdades sociales que provocan el que muchos jóvenes no tengan posibilidad de disfrutar correctamente de su tiempo libre por falta de medios, posibilitando el acceso a las actividades extraescolares a todo el alumnado del centro.
- Ofertar el colegio como un centro moderno y abierto a la sociedad, con unas actividades adecuadas a las necesidades e inquietudes del entorno en que se ubica.

Horarios:

- Aula matinal: de 7.30 a 9.00 horas.
- Jornada de tarde: el centro permanecerá abierto de lunes a jueves de 16:00 a 19:00 horas, dependiendo de la actividad a desarrollar. El horario definitivo será establecido al inicio del curso escolar, en función de los programas solicitados y concedidos.



CEIP Concordia
Campohermoso (Almería)
www.ceipconcordia.es

Cada actividad tendrá una programación en la que se incluirá: objetivos, contenidos, distribución temporal de los contenidos, actividades, metodología, recursos y evaluación.

En el tercer trimestre de cada curso el Equipo Directivo decidirá la continuidad de la empresa o se decidirá la apertura de plazo para la presentación de proyectos de las empresas interesadas. Tras el plazo de estudio se elegirá la más conveniente y será valorada por el Consejo Escolar.



6. CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL



El coordinador o coordinadora de cada Ciclo en coordinación con los miembros de este, elaborará la programación didáctica o propuesta pedagógica para cada una de las áreas que componen el Ciclo, según corresponda.

La elaboración se realizará desde el inicio del curso escolar, hasta fin del mes de septiembre.

Transcurrido el tiempo de elaboración se entregará en la Jefatura de Estudios en formato digital.

Durante la última semana del mes de septiembre, las programaciones estarán a disposición del Claustro de profesorado para su revisión y realización de aportaciones y propuestas de mejora.

En el mes de octubre se reunirá el Claustro, para la aprobación general de todas las programaciones didácticas del centro.

Nuestro centro a través de las distintas programaciones didácticas y propuestas pedagógicas pretende desarrollar en el alumnado las capacidades de forma que le permitan alcanzar:

- a. La prevención y resolución pacífica de conflictos, así como los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.
- b. La adquisición de hábitos de vida saludable que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social.
- c. La utilización responsable del tiempo libre y del ocio, así como el respeto al medio ambiente.
- d. La igualdad efectiva entre mujeres hombres, la prevención de la violencia de género y la no discriminación por cualquier condición personal o social.
- e. El espíritu emprendedor a partir del desarrollo de la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la autoconfianza y el sentido crítico.
- f. La utilización adecuada de las herramientas tecnológicas de la sociedad del conocimiento.

El currículo incluirá contenidos propios de Andalucía, relacionados con:

- a. El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b. El medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio, en el marco de la cultura española y universal.

Los contenidos que se impartirán en los distintos ciclos de Educación Primaria se agruparán, según la Orden del 15 de enero de 2021 por la que se modifica el Decreto 97/2015 de 3 marzo:



Asignaturas Troncales

- Ciencias Naturales
- Ciencias Sociales
- Lengua castellana y literatura
- Lengua extranjera (inglés)
- Matemáticas

Asignaturas Específicas

- Educación artística
- Educación física
- Religión, o Valores Cívicos y Sociales
- Segunda lengua extranjera (francés).

Dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, el alumnado debe cursar en cuarto de Educación Primaria el área de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

Sin perjudicar el tratamiento específico de cada una de las áreas, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores, se trabajarán en todas las áreas.

Así mismo se destinará el tiempo establecido en las instrucciones dedicado a debate/oratoria, en el área de lengua castellana y literatura. Habilidades de cálculo, resolución de problemas, razonamiento matemático, en el área de matemáticas y comunicación oral en el área de inglés. Así mismo, en centro dentro de su autonomía pedagógica incluye el tramo de Hábitos saludables en el área de Educación Física. Igualmente, las horas de libre disposición se aumentan en el área de Lengua castellana y Literatura, área de matemáticas e inglés.

Los contenidos que se impartirán en el ciclo de Educación Infantil, se agruparán en torno a las siguientes áreas de conocimiento según el Decreto 428/2008 de 29 de julio:

- Conocimiento de sí mismo y autonomía personal.
- Conocimiento del entorno.
- Lenguajes: comunicación y representación.

Incorporación de contenidos de carácter transversal al currículo.

La necesidad de una educación integral y las propias expectativas de la sociedad coinciden en demandar un currículo que no se limite a la adquisición de conceptos y conocimientos académicos, sino que incluyan otros aspectos que contribuyan al desarrollo de las personas.



El carácter integral de currículo significa también que a él se incorporan elementos educativos básicos que han de integrarse en las diferentes áreas/ámbitos y que la sociedad demanda.

La transversalidad no sólo debe afectar a programas y contenidos, sino que debe contar con la implicación del centro. En este sentido, la escuela debe crear el espacio donde las actividades se desarrollen y no debe permanecer ajeno a éstas: debe asumir los contenidos transversales y constituir espacios físicos capaces de acogerlos, así como apoyar, sin género de dudas su desarrollo.

Estos contenidos recorren el currículo de forma transversal, involucrando a las diferentes áreas y a los distintos niveles dentro de una misma área. Las actividades de enseñanza y aprendizaje, el desarrollo de la vida de los centros y el currículo en general.

La priorización de los contenidos transversales se determinará en función de las necesidades que presente la comunidad educativa, siendo detectadas a través del grado de satisfacción de familias y alumnado con el centro, dinámica de la convivencia y priorizados y secuenciados por los Equipos Docentes y ETCP.

Metodología a aplicar

El centro elaborará sus programaciones didácticas y propuestas pedagógicas desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrará métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

Se fomentará especialmente una metodología centrada en la actividad y participación del alumnado que favorezca el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, que conlleve la lectura y la investigación, así como las diferentes posibilidades de expresión. Se integrarán en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato del alumnado. El objeto central de la práctica educativa es que el alumnado alcance el máximo desarrollo de sus capacidades y no el de adquirir de forma aislada los contenidos de las áreas, ya que estos son un elemento del currículo que sirve de instrumento para facilitar el aprendizaje.

El alumnado debe ser capaz de poner en práctica un amplio repertorio de procesos, tales como: identificar, analizar, reconocer, asociar, reflexionar, razonar, deducir, inducir, decidir, explicar, crear, etc., evitando que las situaciones de aprendizaje se centren, tan solo, en el desarrollo de algunos de ellos.

Las tecnologías de la información y de la comunicación, los libros de texto, material complementario, así como cualquier otro recurso que el maestro aplica en su práctica docente, formarán parte del uso habitual como instrumentos facilitadores para el desarrollo del currículo.



La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas y propuestas pedagógicas de todas las áreas/ámbitos incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística.

El centro, al organizar su práctica docente, garantiza la incorporación de un tiempo diario, no inferior a treinta minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo de dicha competencia. Esto queda reflejado dentro de nuestro Plan Lector.

Para alcanzar los objetivos propuestos el claustro del CEIP Concordia acuerda llevar una **metodología basada en tareas**. Desarrollará unos aspectos metodológicos comunes y básicos, a fin de promover el trabajo en equipo, la coordinación en las actuaciones pedagógicas que se realicen y la potenciación de los valores académicos y humanos que decida la comunidad educativa de nuestro centro. Todo ello sin perjuicio de la libertad de cátedra de cada docente y que será recogida de manera más detallada en su correspondiente programación didáctica y propuestas pedagógicas.

Del mismo modo, este claustro acuerda realizar **6 UDIs** desarrolladas a través de, al menos, 6 tareas. La temática de estas UDIs es común a todo el centro, parten del área de Science y revisables cada comienzo de curso. En cuanto a las tareas, serán programadas teniendo en cuenta la realidad y necesidad de nuestro alumnado, incidiendo en la adquisición de las competencias clave. Incluyendo además del *saber*, *el saber hacer* y *el saber ser y estar*. Del mismo modo, habrá tareas que partan de los diferentes planes y programas tratados, bien como tareas en sí mismas o siguiendo las pautas del programa *Lectura-t: la lectura a través de los textos*.

Con este trabajo por tareas se pretende llevar a cabo una educación basada en la inclusión, donde el alumnado sea realmente el protagonista de su aprendizaje: descubriendo, inventando, haciendo, creando, todo ello impregnado en las diferentes áreas y/o ámbitos que se trabajan. Debemos enseñar a hacer, que los niños y niñas sean competentes, entendiendo por competencia clave una combinación de habilidades, prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz.

Se contemplan, pues, como conocimiento en la práctica, un conocimiento adquirido a través de la participación en prácticas sociales que, como tales, se pueden desarrollar tanto en el contexto educativo formal, a través del currículo, como en los contextos educativos no formales e informales.

El currículo de la Educación Primaria deberá incluir, de acuerdo con lo recogido en el artículo

2 De la Orden del 15 de enero de 2021, las siguientes competencias clave:

- a. Comunicación lingüística.
- b. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.



- c. Competencia digital.
- d. Aprender a aprender.
- e. Competencias sociales y cívicas.
- f. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g. Conciencia y expresiones culturales.

La organización y funcionamiento del centro, las actividades docentes, las formas de relación que se establecen entre quienes integran la comunidad educativa y las actividades complementarias y extraescolares, contribuirán al desarrollo de las competencias clave.

Medidas de atención a la diversidad

Educación Infantil: apoyo en aula ordinaria, mediante un segundo profesor dentro el aula. AL, PT y ATAL, si fuera necesario.

Educación primaria: apoyo en aula ordinaria, grupos flexibles, desdoblamiento, compensatoria, ATAL, PT y AL, siempre y cuando sea necesario.

Procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación

La evaluación del grado de adquisición de las competencias clave del alumnado de Educación Infantil y Primaria se llevará a cabo a través de **tablas de rúbricas**. En estas tablas, aparecerá la selección de los criterios que queremos evaluar al finalizar cada UDI. Estos criterios, han sido rubricados tanto en la etapa de infantil como en la de primaria. En este último caso, se han concretado, de primero a sexto curso, por los diferentes ciclos estableciendo 4 niveles de logro, siendo el nivel 2 el nivel de aprendizaje imprescindible.

Los instrumentos y/o procedimientos de evaluación que utilizaremos para evaluar estos criterios y saber así su nivel competencial, serán:

- Prueba oral y escrita.
- Prueba tipo test.
- Prueba con material complementario.
- Cuaderno de clase
- Listas de control.
- Escala de estimación de lectura (Observación)
- Entrevistas.
- Registro anecdótico.
- Trabajos individuales y grupales.



- Valoración de realizaciones prácticas.
- Portfolio.
- Cuaderno iSéneca.

Momentos de evaluación establecidos por el centro:

- Evaluación inicial, se realizará durante el mes de septiembre y serán comunes a todo el centro. Serán el punto de partida para elaborar nuestras programaciones atendiendo a la diversidad del alumnado.
- Evaluación continua, al finalizar cada tarea se evaluará el grado de adquisición de las competencias clave que ha logrado el alumnado.
- Al término de cada curso se valorará el progreso global de cada alumno y alumna, en el marco del proceso de evaluación continua.

En caso de alumnado de NEE se hará una evaluación conjunta con los especialistas que atienden a este grupo de alumnos y alumnas (PT, AL, Orientador...).



7. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS
CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL
TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA
EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS,
INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN
OBJETIVO PRIMORDIAL



La redacción del currículo de cada una de la etapa educativa de nuestro Centro se ha realizado desde los equipos de ciclo que las componen, teniendo en cuenta los criterios generales y las directrices de trabajo acordadas en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, para dar coherencia y perspectiva al mismo. El desarrollo del currículo deberá fundarse en los siguientes principios:

a) Aprendizaje por competencias, determinado por:

1. Transversalidad e integración. Implica que el proceso de enseñanza-aprendizaje basado en competencias debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento y por parte de las diversas instancias que conforman la comunidad educativa. La visión interdisciplinar y multidisciplinar del conocimiento resalta las conexiones entre diferentes áreas y la aportación de cada una de ellas a la comprensión global de los fenómenos estudiados.
2. Dinamismo. Se refleja en que estas competencias no se adquieren en un determinado momento y permanecen inalterables, sino que implican un proceso de desarrollo mediante el cual las alumnas y los alumnos van adquiriendo mayores niveles de desempeño en el uso de estas.
3. Aprendizaje funcional. Se caracteriza por la capacidad de transferir a distintos contextos los aprendizajes adquiridos. La aplicación de lo aprendido a las situaciones de la vida cotidiana favorece las actividades que capacitan para el conocimiento y análisis del medio que nos circunda y las variadas actividades humanas y modos de vida.
4. El trabajo por competencias se basa en el diseño de tareas motivadoras para el alumnado que partan de situaciones-problema reales y se adapten a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje de cada alumno y alumna, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo, haciendo uso de métodos, recursos y materiales didácticos diversos.
5. Participación y colaboración. Para desarrollar las competencias clave resulta imprescindible la participación de toda la comunidad educativa en el proceso formativo tanto en el desarrollo de los aprendizajes formales como de los no formales.

b) Contextualización de los aprendizajes a través de la consideración de la vida cotidiana y de los recursos del medio cercano como un instrumento para relacionar la experiencia del alumno o alumna con los aprendizajes escolares.

c) Potenciación del uso de las diversas fuentes de información y estudio presentes en la sociedad del conocimiento.

d) Concienciación sobre los temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación, el calentamiento de la Tierra, la violencia, el



CEIP Concordia
Campohermoso (Almería)
www.ceipconcordia.es

racismo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones. Así como, poner en valor la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad.



8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO. MEDIDAS DE REFUERZO Y APOYO



Siguiendo la Orden de 15 de enero de 2021 por la que se desarrolla el currículo en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la que se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, así como las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa; entendemos la atención a la diversidad como el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Es por esto que desde nuestro Proyecto Educativo de Centro exponemos las medidas de atención a la diversidad que desarrollamos, tanto organizativas como curriculares que nos permite una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada a nuestro alumnado.

Las medidas de atención a la diversidad planteadas por el centro están orientadas a:

- Responder a las necesidades concretas del alumnado.
- Conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales.
- Adquisición de competencias clave.
- Adquisición de los objetivos del currículo establecidos para la educación primaria.

Hemos establecido los mecanismos y las medidas de apoyo y refuerzo que permiten detectar las dificultades del aprendizaje en cuanto se producen y superar el retraso escolar del alumnado, así como el desarrollo intelectual del alumnado de altas capacidades intelectuales sin que estos mecanismos y medidas supongan ninguna discriminación, favoreciendo así una educación inclusiva en la que se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) propiciando el acceso al currículo de todo el alumnado que presente NEAE utilizando dinámicas de trabajo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje.

Por otra parte, entendemos como alumnado con necesidad específica de apoyo educativo a:

- Alumnado de necesidades educativas especiales.
- Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.
- Alumnado que necesite educación compensatoria
- Alumnado de altas capacidades intelectuales.
- Alumnado de dificultades de aprendizaje.



Medidas generales de atención a la diversidad

En el centro se aplican las siguientes medidas generales de atención a la diversidad:

- **Apoyo en grupos ordinarios. Refuerzo educativo individualizado o en pequeño grupo a cargo de un segundo profesor o profesora** que lo realiza dentro del aula ordinaria. Va dirigido al alumnado de Infantil o Primaria con desfase en áreas o materias instrumentales.
- **Metodologías didácticas que promueven la inclusión:** Aprendizaje cooperativo, organización de espacios y tiempos teniendo en cuenta las necesidades educativas de los alumnos/as. Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizando métodos de evaluación alternativos o complementarios a las pruebas escritas en caso necesario o adaptaciones de las pruebas escritas.
- **Permanencia un año más en el mismo curso**, una vez agotadas el resto de medidas generales.
- **Organización de los grupos y materias de manera flexible** cuando sea posible según las posibilidades organizativas del centro.
- **Desdoblamientos de grupos en las áreas de carácter instrumental** (cuando sea posible teniendo en cuenta las posibilidades organizativas del centro).
- **Actuaciones de prevención y control del absentismo** para prevención del abandono escolar temprano.
- **Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas.**
- **Acción tutorial** como estrategia de seguimiento del alumnado.
- **Programas de Preventivos:**
 - Programa de prevención de dificultades en Educación Infantil.
 - Programa para la detección de dificultades en la comprensión lectora.

Programas de atención a la diversidad

El CEIP Concordia pone en marcha programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

PROGRAMAS DE REFUERZO DE LOS APRENDIZAJES.

Estos programas se ponen en marcha en el contexto de la evaluación continua y cuando el progreso del alumno/a no sea el adecuado. Se pondrán en marcha tan pronto como se detecten estas dificultades y estarán orientados a garantizar los aprendizajes.

Estarán dirigidos a:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.



- Alumnado que promocione con áreas suspensas.
- Alumnado que lo precise a juicio de la tutoría, Equipo de Orientación y /o equipo docente.
- Alumnado que presente dificultades en la competencia de comunicación lingüística.

El profesorado que lleva a cabo estos programas, con coordinación con el tutor/a, así como el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Estos programas se desarrollarán en horario lectivo correspondiente en el área objeto de refuerzo.

En el desarrollo de estos programas se informará a las familias sobre la inclusión del alumnado en los mismos, así como sobre la evolución del alumnado de forma periódica.

En este caso concreto de los programas de refuerzo para el alumnado que presente dificultad en la competencia de comunicación lingüística, el alumnado desarrollará Programas de refuerzo del área de lengua castellana y literatura en lugar de la 2ª Lengua extranjera. Estos programas estarán destinados específicamente para el alumnado que tenga dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje y habiendo agotado todas las medidas generales de atención a la diversidad.

El alumnado podrá incorporarse a las enseñanzas de una segunda lengua extranjera siempre que, a juicio del equipo docente, asesorado por el orientador del EOE y con el conocimiento de los padres, madres o tutela legal, haya superado las dificultades de aprendizaje detectadas en su momento.

PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN:

- Estos programas tienen como objetivo asegurar el aprendizaje del alumnado altamente motivado, así como alumnado con AACCII.
- Consistirán en el enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario mediante actividades que supongan tareas o proyectos de investigación que estimules la creatividad y la motivación.
- El profesorado que lleve a cabo este programa, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
- Estos programas se desarrollarán en horario lectivo correspondiente al área/ámbito objeto de enriquecimiento.

PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN A ESTOS PROGRAMAS (REFUERZO DE LOS APRENDIZAJES Y PROFUNDIZACIÓN).

- El tutor/a y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración en su caso, del orientador adscrito al centro, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o tutores legales del alumno.
- Asimismo, podrá incorporarse a estos programas el alumnado que sea propuestos por el equipo docente analizados los resultados de evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua. Los programas serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares.



- Estos programas, además, se incluirán en las programaciones didácticas.

Medidas específicas de atención a la diversidad

En el CEIP “Concordia” se desarrollan las siguientes medidas específicas de atención a la diversidad:

- **Adaptación de acceso (AAC):** Suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que el alumnado con NEE que lo precise pueda acceder al currículum. Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos de acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos, así como la participación del personal de atención educativa complementaria. La AAC la propone el orientador/a con colaboración del EOE. La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de los ámbitos/áreas/materias y del personal de atención educativa complementaria.
- **Programas de refuerzo de los aprendizajes para alumnado NEAE.** Suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica del área objeto de refuerzo, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza-aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación. Estos programas de refuerzo aparecerán reflejados en los Informes de Evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE y consecuentemente en el censo de Séneca. Estos programas serán grabados en la aplicación Séneca.
- **Adaptación Curricular Significativa (ACS).** Suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área adaptada. Pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el área adaptada. Estas adaptaciones requieren el informe psicopedagógico, elaborado por el EOE, que recoja la propuesta de aplicación de esta medida. El alumno o alumna será evaluado en el área adaptada de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS. Van dirigidas al alumnado NEE.

La responsabilidad de la realización recae sobre el/la especialista de PT del centro y el desarrollo de la misma en el/la tutor/a y resto de profesionales que trabajan con el/la alumno/a de necesidades educativas especiales. La ACS se graba en “Séneca”.

- **Programas específicos PE.** Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.



El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica (PT/ AL), con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del equipo de orientación.

- **Adaptación Curricular Individualizada (ACI).** Las ACI suponen la adaptación individualizada de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios a las NEE del alumno o alumna, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar. Estas adaptaciones van dirigidas al alumnado con NEE escolarizado en modalidad C. La responsabilidad del diseño y desarrollo de la ACI recae sobre el tutor o tutora con la colaboración del resto de profesionales que intervienen con el alumno o alumna. El documento de la ACI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.

- **Adaptación Curricular para Altas Capacidades.** Estas adaptaciones tendrán las características siguientes:
 - a) Están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización.
 - b) La propuesta curricular de ampliación de un área supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas en función a una o varias áreas de nivel superior.
 - c) La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares será responsabilidad del profesorado del área correspondiente, con el asesoramiento del EOE y la coordinación del tutor o tutora.

- Medidas de **Flexibilización (alumnado con NEAE por AACII)** Esta medida supone la flexibilización del período de escolarización, bien anticipando el comienzo de la escolaridad o bien reduciendo la duración de la misma.

La flexibilización se considerará una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, agotadas previamente, hayan resultado insuficientes. Destinatarios: Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales según determine la normativa vigente.

- **Permanencia Extraordinaria** El alumnado con NEE podrá permanecer escolarizado extraordinariamente un curso más, de los establecidos con carácter ordinario para las enseñanzas en Infantil y Primaria. La adopción de esta medida deberá recogerse por escrito por parte del tutor o tutora de este alumnado y reflejarse dicha medida extraordinaria en los documentos de evaluación.

Esta medida excepcional se adoptará en los casos que el alumnado con n.e.e disponga de una adaptación curricular significativa, y siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.



Procedimiento para la atención del alumnado con NEAE

a. Detección.

- Los/as alumnos/as **con n.e.e. que se escolarizan por primera vez** en el centro cuentan con un **Dictamen de escolarización**: documento realizado por el EOE como resultado de la valoración psicopedagógica y canalizado por el CAIT. Se trata de alumnos/as que presentan NEE: trastornos graves del desarrollo, discapacidad intelectual, discapacidad visual, discapacidad auditiva, trastorno de la comunicación, discapacidad física, trastorno del espectro autista, trastornos graves de conducta, trastorno por déficit de atención con y sin hiperactividad, otros trastornos mentales y enfermedades raras o crónicas. También se detecta alumnado NEE en alumnado escolarizado en E. Infantil y Primaria.
- Podrá ser detectado alumno con dificultades por parte del profesor/a tutor/a. Se trata de alumnos/as que presentan **dificultades de aprendizaje** en las siguientes categorías: Dificultades específicas de aprendizaje por dislexia, disortografía, disgrafía y discalculia; dificultades de aprendizaje por retraso en el lenguaje, dificultades de aprendizaje por capacidad intelectual límite y dificultades de aprendizaje derivadas de trastornos por déficit de atención con y sin hiperactividad... y que requieren valoración en el contexto de enseñanza-aprendizaje y/o valoración del EOE. También podrán ser detectados alumnos/as que precisan acciones de **carácter compensatorio...** y que requieren valoración en el contexto de enseñanza-aprendizaje y/o valoración del EOE.

b. Valoración.

En el momento que se detecta alumnado que presenta indicios que lo pudiera encuadrar como alumnado con NEAE, el/la tutor/a reúne al Equipo Docente, levantando acta de la reunión y recogiendo en la misma las medidas generales de atención a la diversidad que se proponen. Dichas medidas se aplicarán durante tres meses transcurridos los cuales se valorará la eficacia de las medidas adoptadas. Si no han sido eficaces se solicitará la evaluación psicopedagógica cumplimentando los documentos de acceso a la valoración de los que se dispone en la Jefatura de Estudios.

Si las dificultades **son evidentes o se trata de indicios graves** se accede directamente a la **valoración psicopedagógica** cumplimentando los documentos necesarios que posteriormente entrega a la Jefa de estudios y esta lo traslada al orientador de referencia del EOE.



Principios y medidas para la evaluación del alumnado con NEAE

Para la evaluación del alumnado con NEAE se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- Se regirá por el **principio de inclusión** y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- El equipo docente deberá adaptar los instrumentos para la evaluación del alumnado teniendo en cuenta las necesidades específicas de apoyo educativo que presente.
- La evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo **con adaptaciones curriculares**, será competencia del equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación del centro y bajo la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.
- Se podrá realizar una **adaptación curricular significativa** al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo nivel de competencia curricular sea inferior, **al menos en dos cursos** respecto al curso académico en el que esté escolarizado. Esta adaptación requerirá que el informe de evaluación psicopedagógico del alumnado recoja la propuesta de aplicación de esta medida.
- Cuando la adaptación curricular sea significativa, **la evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones**. Se especificará, a través de asterisco en las calificaciones de las áreas adaptadas, que la calificación positiva en las áreas adaptadas hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en su adaptación y no a los específicos del curso académico en el que esté escolarizado el alumno o alumna.
- **El profesorado especialista participará en la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales**, conforme a la normativa aplicable relativa a la atención a la diversidad.
- En la evaluación del **alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo** y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, **se tendrán en cuenta los informes** que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.
- El **alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad**, siempre que tal circunstancia se produzca con anterioridad a la finalización del segundo trimestre, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, oído el equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado las competencias del nivel en que se ha escolarizado.

Promoción del alumnado con NEE

- En el Centro la promoción se estudiará individualmente, de acuerdo con los criterios fijados en la ACS. No obstante, los/as alumnos/as promocionarán con su grupo de referencia, aunque no hayan alcanzado los objetivos previstos.
- En el Centro la promoción de este alumnado tendrá en cuenta los recursos personales y materiales disponibles y las características del grupo receptor
- En la promoción de Primaria a Secundaria se tendrán en cuenta los recursos humanos y materiales con los que cuenta el centro de acogida.

Permanencia extraordinaria del alumnado NEE

La permanencia de un año más de los establecidos con carácter general en la etapa de E. Infantil o Primaria se reservará:



- **Para los/as alumnos/as con NEE de Infantil:**

Con carácter excepcional el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil. Esta medida se podrá adoptar al término del primer o del segundo ciclo de la etapa.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación podrán autorizar la permanencia del alumno o alumna en el último curso del **segundo ciclo**, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la Educación Infantil o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta del maestro tutor o la maestra tutora, basada en el informe del Equipo de Orientación Educativa, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.»

- **Para los/as alumnos/as con NEE de Primaria:**

La ampliación para los alumnos con n.e.e. de la permanencia de un año más de los establecidos con carácter general sólo será de aplicación para estos alumnos.

A tales efectos se consideran alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales los que presenten n.e.e. acreditada mediante informe psicopedagógico del equipo de orientación educativa.

La permanencia extraordinaria debe emplearse una vez agotadas las permanencias ordinarias y siempre que no sobrepasen el límite de edad establecido para este alumnado en la etapa (14 años).

El equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o los tutores legales, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.

Flexibilización del alumnado con Altas Capacidades Intelectuales:

La Dirección del Centro elevará a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, a través del Servicio de Inspección Educativa, la solicitud de flexibilización antes del 30 de abril. Esta solicitud incluirá, al menos, los originales de la siguiente documentación:

- Propuesta concreta de flexibilización de la escolaridad formulada por la persona titular de la Dirección del Centro.
- Informe de evaluación psicopedagógica, realizado por el Equipo de Orientación Educativa o Departamento de Orientación
- Informe del Equipo Educativo, coordinado por la persona titular de la tutoría del alumno o alumna. En él se especificarán las medidas previas adoptadas y el nivel de adquisición de los objetivos del curso que se pretende adelantar.
- Documento en el que conste la realización del trámite de audiencia al padre y la madre o tutores legales. En este documento quedará manifiesto su consentimiento con la medida por escrito.
- El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación deberá emitir un informe, tras el estudio de la solicitud presentada.



Recursos humanos para la atención al alumnado con NEAE

MAESTRO ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN.

- Puede proponerse la intervención del Maestro o maestra especialista en pedagogía terapéutica (PT). cuando el alumno o alumna requiera atención especializada para el desarrollo de las adaptaciones curriculares significativas y/o programas específicos, en 2º ciclo de educación infantil y en educación primaria.
- El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especialista en PT, con la colaboración del profesorado del área encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del equipo de orientación. La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con la colaboración del profesorado especialista en PT y el asesoramiento del equipo de orientación. La evaluación de las áreas adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especialista en PT.
- El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica. La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.
- Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica (PT/ AL), con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del equipo de orientación.
- La atención al alumnado con desarrollo de Programas Específicos podrán ser atendidos fuera del aula, siempre y cuando sea beneficioso para la adquisición de las competencias a trabajar.

CRITERIOS DE PRIORIDAD SUGERIDOS PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO NEAE POR PT:

- **1ª prioridad:** En primer lugar, de prioridad se tendrá en cuenta el alumnado con **necesidades educativas especiales** (NEE) en cuyo dictamen de escolarización se determine necesidad de intervención especializada de maestro/a de pedagogía terapéutica. Estos alumnos y alumnas contarán con un informe de valoración psicopedagógica elaborado por el E.O.E., en el que se explicita la necesidad de recibir apoyo por parte del PT y deben figurar en el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) de la aplicación informática Séneca.



- **2ª prioridad:** En segundo lugar, los alumnos y las alumnas del 2º ciclo de E. Infantil (con desfase en el ritmo de aprendizaje) y educación primaria (con desfase de al menos 1 curso) con otras necesidades específicas de apoyo educativo en **el ámbito de las dificultades de aprendizaje y/o compensatoria** que hayan sido evaluados por el Equipo de Orientación Educativa (EOE) en cuyo informe de evaluación psicopedagógica se oriente intervención del maestro/a de PT. Este alumnado debe estar registrado en el censo de NEAE de la aplicación Séneca.

MAESTRO ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN EL AULA TEA DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

El maestro/a de educación especial del **aula TEA**, buscará la adquisición de unos objetivos generales para mejorar el desarrollo integral del alumnado.

- Desarrollar una autonomía progresiva en la realización de las actividades habituales y en las relaciones de grupo, por medio del conocimiento y dominio creciente del propio cuerpo, de la capacidad de asumir iniciativas y de la adquisición de los hábitos básicos de cuidado de la salud y el bienestar.
- Contribuir a la formación de una imagen positiva de sí mismo y construir su propia identidad a través del conocimiento y la valoración de las características personales y de las propias posibilidades.
- Establecer relaciones afectivas satisfactorias, expresando libremente los propios sentimientos y comprendiendo los de los demás, así como desarrollar actitudes de ayuda y colaboración mutua y de respeto hacia las diferencias individuales.
- Colaborar en la realización de actividades de grupo, aceptando las normas y reglas que democráticamente se establezcan, respetando y asumiendo las responsabilidades que correspondan tanto en clase como en los momentos en que se integren en su aula de referencia.
- Estimular el desarrollo en sus diferentes ámbitos/áreas.
- Conocer, valorar y respetar distintas formas de comportamiento, así como controlar los comportamientos disruptivos y elaborar progresivamente criterios de actuación propios.
- Utilizar el lenguaje verbal de forma cada vez más adecuada para comprender y ser comprendido por los otros y para regular la actividad individual y grupal.
- Comprender y expresar mensajes orales, gestuales y/o escritos en castellano atendiendo a diferentes contextos de comunicación.
- Observar y explorar su entorno inmediato, para ir conociendo y buscando interpretaciones de algunos de los fenómenos y hechos más significativos del entorno natural y social, para

MAESTRO ESPECIALISTA EN AUDICIÓN Y LENGUAJE

Puede proponerse la intervención de este o esta docente en 2º ciclo de educación infantil y educación primaria cuando el alumno o alumna requiera atención especializada para el desarrollo de



sus habilidades lingüísticas y de comunicación de manera personalizada (en sesiones de grupo o individuales).

SUPUESTOS DE INTERVENCIÓN:

- Cuando se considere que el alumno o alumna con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos graves del desarrollo (trastorno grave del desarrollo del lenguaje/ retraso evolutivo grave o profundo), trastornos de la comunicación (afasia/ TEL/ disgllosia/disartria), discapacidad auditiva (moderada/ severa/profunda/implante coclear), trastornos del espectro autista, discapacidad intelectual en la que las funciones comunicativas estén significativamente afectadas, necesitando seguir un programa específico de estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación.
- Cuando se considere que el alumno o alumna con necesidades educativas especiales precisa seguir un programa específico de reeducación del lenguaje oral por presentar afectación del aparato fonador por labio leporino, fisura palatina o de habla por presentar alguna afectación oro facial.
- Cuando se considere que El alumno o alumna con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos considerados dentro las categorías de Otros Trastornos Mentales (Mutismo selectivo, Trastorno disociativo, Tic de La Tourette...) y Enfermedades Raras y Crónicas necesita seguir un programa específico de estimulación y/o reeducación del lenguaje oral por presentar problemas de lenguaje y comunicación.
- La atención al alumnado con desarrollo de Programas Específicos podrá ser atendidos fuera del aula, siempre y cuando sea beneficioso para la adquisición de las competencias a trabajar.

CRITERIOS DE PRIORIDAD SUGERIDOS:

- **1ª prioridad:** En primer lugar, de prioridad se tendrá en cuenta el alumnado con **necesidades educativas especiales (NEE)** en cuyo dictamen de escolarización se determine necesidad de intervención especializada de maestro/a audición y lenguaje. Estos alumnos y alumnas deben figurar en el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) de la aplicación informática Séneca.
- **2ª prioridad:** En segundo lugar, los alumnos y las alumnas de educación primaria **con otras necesidades específicas de apoyo educativo** en el ámbito del lenguaje y la comunicación que hayan sido evaluados por el Equipo de Orientación Educativa (EOE), en cuyo informe de evaluación psicopedagógica se oriente intervención del maestro/a de audición y lenguaje. Este alumnado debe estar **registrado en el censo** de NEAE de la aplicación Séneca como alumnado con dificultades de aprendizaje.

PERSONAL NO DOCENTE

Profesional técnico para la integración social (monitor escolar).



- Puede proponerse la intervención de este o esta profesional para segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y FBO, cuando el alumno o alumna requiera ayudas o asistencias en el desplazamiento, ayuda en el aseo personal, ayuda en la alimentación, ayuda en el control de esfínteres, ayuda en el uso del WC y/o porque necesite supervisión especializada más allá de la que puede prestar el profesorado ordinariamente, entendiéndose que la intervención especializada de este o esta profesional debe indicarse solo cuando la respuesta que precisa el alumno o la alumna por sus necesidades educativas especiales no puede resolverse con medidas más normalizadas.

PERSONAL PERTENECIENTE AL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

P.E.S. de la rama de orientación educativa.

Las funciones de este profesional serán:

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- Asesorar al profesorado en el proceso de evaluación continua del alumnado.
- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de las medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios y, excepcionalmente, interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Las tareas específicas que desarrollará serán:

- Asesorarán al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- Coordinarán el proceso de evaluación y la elaboración del informe de evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y el dictamen de escolarización cuando proceda.
- Asesorarán en el proceso de aplicación de las medidas ordinarias y extraordinarias de atención a la diversidad y en el desarrollo y aplicación de programas de prevención de dificultades de aprendizaje.
- Asesorarán a las familias o tutores legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

- **Los maestros y maestras de apoyo a la compensación educativa. Desarrollarán las siguientes funciones:**

- Participarán en el diseño y aplicación de programas específicos de compensación educativa.



- Intervendrán en los procesos de escolarización y seguimiento escolar del alumnado con NEAE asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.
- Formarán parte de las comisiones de seguimiento y prevención del absentismo escolar que, en su caso, puedan constituirse, en colaboración con otras administraciones e instituciones sociales del entorno.
- Desarrollarán cuantas actuaciones sean precisas para asegurar la continuidad de la escolarización del alumnado en situación desfavorecida por razones socioculturales.



9. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO



La evaluación es un elemento esencial en la tarea educativa, y su principal objetivo es proveer a los maestros y maestras y al alumnado de información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje y poder detectar los problemas asociados a dicho proceso, para tratar de mejorarlo.

Características de la evaluación

Antes de entrar en las características propias de evaluación, decir que nuestro centro al llevar un trabajo por UDIs realiza una evaluación por **rúbrica**. En esta se evalúa los criterios que se hayan consensuado para cada nivel. Estos criterios aparecen reflejados en las programaciones didácticas y propuestas pedagógicas. Se evalúan en una escala del 1 al 4, siendo el nivel 2 el nivel de aprendizaje imprescindible. Se utilizarán diferentes medios/materiales para llevar a cabo la evaluación de cada indicador. Lo que se evalúa es el nivel competencial del alumnado, según la Orden del 15 de enero de 2021, el carácter de la evaluación tendrá en cuenta los siguientes puntos:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será **continua, formativa, integradora**, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

2. La evaluación será **continua y global** por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

3. El **carácter formativo** de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

4. La evaluación será **integradora** por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las áreas a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y al desarrollo de las competencias clave.

5. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada área de manera diferenciada, en función de los criterios de evaluación y su concreción en estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

7. Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.



Información y participación de las familias

Participación de las familias

Los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo, y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados.

Información a las familias sobre los procesos de evaluación

Los maestros tutores, así como el resto del profesorado, informarán a los padres o a quienes ejerzan la tutela legal sobre la evolución escolar de sus hijos. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas, con las aportaciones de los miembros del equipo docente.

Al comienzo de cada curso escolar el profesorado dar a conocer al alumnado y a sus familias los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción, y los procedimientos de reclamación y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado.

Al menos tres veces a lo largo del curso, los tutores informarán por escrito a las familias sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo. Esta información estará referida a los progresos y dificultades detectadas en el proceso de aprendizaje.

Al finalizar el curso, se informará a las familias acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información, al menos, incluirá las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas y el nivel competencial alcanzado cuando corresponda al final de un ciclo. Asimismo, se informará sobre la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos en cada una de las áreas y desarrollo a las competencias clave.

Desarrollo de los procesos de evaluación

La evaluación se llevará a cabo en tres momentos del proceso de enseñanza y aprendizaje:

EVALUACIÓN INICIAL

- Establecimiento de mecanismos de coordinación que garanticen una adecuada transición y facilitar la continuidad del proceso educativo del alumnado entre la etapa de Educación Infantil y Primaria.



- Durante el primer mes de cada curso escolar, los tutores y tutoras realizarán una evaluación inicial del alumnado, que incluirá al análisis de los informes personales de la etapa o ciclo anterior, así como cuadro de seguimiento, que se entrega por parte de la jefatura, durante el mes de septiembre a los diferentes tutores, correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo.
- Esta evaluación será el punto de partida del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.
- El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adoptará las medidas de apoyo pertinentes, refuerzo y recuperación para los alumnos y alumnas que los precisen o de adaptación curricular para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Se mantendrá una reunión con los diferentes equipos docentes y el orientador del centro para tratar y saber cómo actuar ante los casos de trastorno de conducta.

EVALUACIÓN CONTINUA

- Realizada por el equipo docente, coordinados por el tutor o tutora, que podrá solicitar el asesoramiento del EOE.
- Los procedimientos de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección serán conocidos por el alumnado, para hacer de la evaluación una actividad educativa.
- En el contexto de la evaluación continua, se realizará a lo largo del curso para ir conociendo el grado de adquisición de las competencias clave del alumnado. Cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo y/o profundización. Estas medidas se adoptarán en cuanto se detecten dichas necesidades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles y/o aprendizajes de enriquecimiento para continuar el proceso educativo.

EVALUACIÓN FINAL

- Al término de cada curso se valorará el progreso global de cada alumno y alumna, en el marco del proceso de evaluación continua.
- Los resultados de la evaluación de cada área se trasladarán al final de cada curso al acta de evaluación al expediente académico y, en caso de que promocione, al historial académico del alumno o alumna, todo ello, mediante los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estos términos irán acompañados de una calificación numérica en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10.
- Cuando el curso evaluado sea el último de un ciclo, la valoración del progreso del alumnado se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que promocione, al historial académico de educación primaria.



- El nivel competencial adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada ciclo en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico, de acuerdo con la secuenciación de los criterios de evaluación.
- El equipo docente cumplimentará y valorará las tablas de seguimiento de cada tutoría, que serán entregadas durante el mes de junio y custodiadas por jefatura de estudios hasta el comienzo del siguiente curso escolar, para que la transición del alumnado de un curso al siguiente se realice con garantía de continuidad y coherencia en el proceso educativo.
- En el caso de sexto de primaria, las tablas de seguimiento son las facilitadas por el equipo de orientación de la zona y custodiadas por el orientador del centro.

Evaluación al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Primaria se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas tanto en esta orden como en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

2. En función de lo establecido en el artículo 18 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

3. La evaluación y promoción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa y teniendo en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes que resulte de aplicación.

4. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna área se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

5. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.



6. El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 18.4 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, oído el equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba.

Evaluación individualizada de tercer curso

1. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, los centros docentes realizarán una evaluación individualizada a todo el alumnado al finalizar el tercer curso de Educación Primaria.

2. Los referentes para la evaluación del grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática serán los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los Anexos II, III y IV, de acuerdo con la secuenciación realizada por los centros docentes en sus proyectos educativos.

3. Los resultados de la evaluación individualizada de tercero se reflejarán empleando los términos establecidos en el artículo 29.6. La información relativa a los resultados de la evaluación individualizada de tercer curso se reflejará en el acta del curso correspondiente, en el expediente y en el historial académico, en los apartados habilitados para tales efectos.

4. De resultar desfavorable la evaluación individualizada, el equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro, adoptará las medidas de atención a la diversidad más adecuadas, desarrollándose en todo caso los programas de refuerzo del aprendizaje que se estimen oportunos. Asimismo, en colaboración con las familias, se realizará un compromiso educativo a lo largo del curso en que se desarrollen dichas medidas.

5. Según lo establecido en el artículo 14.7 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, los resultados de la evaluación individualizada de tercer curso serán conocidos únicamente por cada centro y, en su caso, por los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal de cada alumno o alumna, y si procede en función de su plan de actuación, por la Comisión para el seguimiento de los rendimientos escolares, con el objeto de analizar periódicamente los resultados del sistema educativo en la zona, realizando en su caso, propuestas de mejora a los centros docentes para que las incorporen a sus planes de centro. En ningún caso, los resultados de estas evaluaciones podrán ser utilizados para el establecimiento de clasificaciones de los centros, sin perjuicio de las bases que establezca el Gobierno para la utilización y acceso público de los resultados de las evaluaciones, previa consulta de las Comunidades Autónomas.

Nota media de las áreas de la etapa y Mención Honorífica por área

1. La nota media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las áreas será la media aritmética de las calificaciones de todas ellas, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de



equidistancia, a la superior, y se reflejará en el expediente del alumnado, en el historial académico y en el informe final de etapa.

2. Se otorgará Mención Honorífica al alumnado que haya obtenido un Sobresaliente al finalizar Educación Primaria en el área para la que se otorgue siempre que, a juicio del equipo docente, demuestre un rendimiento académico excelente, de acuerdo con lo que a tal efecto se recoja en el proyecto educativo del centro.

3. Cuando un alumno o alumna recupere un área correspondiente a un curso anterior, la calificación que se tendrá en cuenta para la obtención de la nota media será la que corresponde a la calificación extraordinaria.

4. En el caso del alumnado que haya permanecido más de una vez en un mismo curso a lo largo de la etapa, para el cálculo de la nota media se tomarán como referencia las últimas calificaciones obtenidas.

5. La obtención de la Mención Honorífica deberá quedar reflejada en el expediente, en el historial académico y en el informe final de etapa del alumnado.

Sesiones de evaluación

1. Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente responsable de la evaluación de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por el maestro tutor o la maestra tutora con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y sobre la propia práctica docente.

Para la adopción de estas decisiones se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora.

2. A lo largo del curso, dentro del calendario lectivo y para cada grupo de alumnos y alumnas, se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación.
3. El tutor o tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se hará constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.
4. En las sesiones de evaluación se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su familia, de acuerdo con lo recogido en el proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en



el rendimiento del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

5. Con antelación suficiente (mínimo 24 horas), los maestros deben meter sus notas en el programa informático Séneca. Esto permitirá al tutor o tutora preparar convenientemente la sesión y estudiar los casos de los alumnos o alumnas que presentan problemas de aprendizaje y que obtengan peores resultados académicos, de manera que el tutor o tutora lleve ya preparado un informe al respecto.
6. Dedicar un mínimo de 15 minutos a la sesión de evaluación por grupo, para decidir medidas de apoyo y refuerzo que necesiten y reflejar en el acta.
7. El acta de cada sesión, una vez cumplimentada, deberá estar en la aplicación de Séneca.



Criterios de calificación

Los criterios de calificación del centro vienen determinados en los criterios de cada área. Estos criterios han sido secuenciados y rubricados para los diferentes niveles, atendiendo a los contenidos que se trabajan en cada uno de ellos.

Desde dirección en el módulo de evaluación por competencias, pondera de manera uniforme estos criterios, de manera que la calificación se obtiene con la media aritmética de éstos. Serán valorados negativa y/o positivamente tanto la actitud, como el cumplimiento de las normas de convivencia del centro, determinadas en nuestro Proyecto Educativo.

La calificación del área de artística sea proporcional a la carga lectiva, siempre que ambas partes estén superadas.

La calificación de las áreas bilingües se valorará atendiendo al siguiente criterio: se impartirá entre el cincuenta por ciento del área no lingüística en L1 (español) y el otro cincuenta por ciento en L2 (inglés). Las actividades evaluables se adecuarán a estos porcentajes.

Criterios de evaluación y promoción

EDUCACIÓN INFANTIL

Los criterios de evaluación y promoción para cada área del currículo del segundo ciclo de educación infantil, serán los descritos en el [Real Decreto 1630/2006 de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de la educación infantil](#).

El alumnado de educación infantil promocionará automáticamente de curso, al no ser que sea alumnado NEE y se estime necesaria su repetición extraordinaria, siguiendo los pasos recogidos en el apartado de atención a la diversidad.

EDUCACIÓN PRIMARIA

1. Al finalizar cada uno de los ciclos, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente adoptará de manera colegiada las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor o la maestra tutora y con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa. En cualquier caso, las decisiones sobre la promoción se adoptarán al finalizar los cursos de 2º, 4º y 6º. Siendo esta automática en el resto de cursos de la etapa.
2. Los tutores y tutoras de 2º y 4º emitirán, al finalizar el curso, un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno/a, indicando en su caso las medidas de refuerzo que deben contemplarse en el ciclo siguiente.



3. El alumno o alumna accederá al ciclo o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado el desarrollo de las competencias correspondientes a cada ciclo, y en su caso, los objetivos de la etapa.
4. El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas deberá seguir los programas o medidas de refuerzo que establezca el equipo docente.
5. Cuando no se cumplan las condiciones señaladas en el apartado 2, teniendo en cuenta, entre otros, los resultados de la evaluación continua, así como las evaluaciones individualizadas, el alumno o la alumna podrá permanecer un año más en la etapa.

Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna.

6. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un Programa de Refuerzo.
7. El equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más de lo establecido con carácter general, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, su integración socioeducativa y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente.
8. La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales podrá flexibilizar de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa y/o reducirse la duración de esta, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.
9. A través de la tutoría los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado serán oídos para la adopción de la decisión de promoción, a petición de los tutores.
10. Los criterios de evaluación y promoción para cada área del currículo de primaria, en cada uno de sus ciclos, serán los descritos en [Orden de 15 de enero de 2020, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación Primaria en Andalucía](#), teniendo en cuenta las [Instrucciones del 16 de diciembre de 2021 por las que se establecen directrices sobre determinados aspectos de la evaluación y la promoción en la Educación Primaria para el curso 21/22](#). Así mismo, la concreción por niveles de dichos criterios queda reflejada en las programaciones de ciclo.
11. El centro dentro de su autonomía y respetando la normativa vigente establece los siguientes criterios para la no promoción del alumnado:



- Deberá quedar reflejado en actas de ED las medidas llevadas a cabo previas a la posible repetición.
- Alumnado con áreas instrumentales suspensas.
- Alumnado que curse programa de refuerzo con valoración negativa.
- Alumnado con desfase curricular respecto a su curso.
- En la adopción de decisiones colegiadas del equipo docente relativas a la promoción y titulación del alumnado con materias no superadas, éstas se aprobarán por consenso. En los casos en los que esta situación no se produjese, los acuerdos serán adoptados por mayoría cualificada de dos tercios de los componentes del equipo docente.

Documentos de evaluación

1. Los documentos oficiales de evaluación son: el expediente académico, las actas de evaluación, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado de Educación Primaria.

2. El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

3. En los documentos oficiales de evaluación y en lo referente a la obtención, tratamiento, seguridad y confidencialidad de los datos personales del alumnado y a la cesión de los mismos de unos centros docentes a otros, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. La custodia y archivo de los documentos oficiales de evaluación corresponde a la secretaría del centro docente. Los documentos oficiales de evaluación serán visados por el director o la directora del centro y en ellos se consignarán las firmas de las personas que correspondan en cada caso, junto a las que constará el nombre y los apellidos de la persona firmante, así como el cargo o atribución docente, todo ello teniendo en cuenta lo dispuesto sobre gestión documental en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

EXPEDIENTE ACADÉMICO.

El expediente académico del alumnado se ajustará al modelo que se incluye como Anexo V.a e incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumno o alumna, la información relativa a su proceso de evaluación y los resultados del mismo con expresión de las calificaciones obtenidas, las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia en los cursos de la etapa, las medidas de atención a la diversidad que se hayan aplicado, las fechas en que se hayan producido los diferentes hitos y la actualización de calificaciones de cursos anteriores.



ACTAS DE EVALUACIÓN.

1. Las actas de evaluación se ajustarán a los modelos que se incluyen como Anexo V.b, se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán al término del período lectivo ordinario.

2. Las actas de evaluación comprenderán la relación nominal del alumnado que compone cada grupo junto con los resultados de la evaluación de las áreas del curso, expresados en los términos establecidos en el artículo 29.6, y las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia.

3. Cuando un alumno o alumna recupere un área no superada de los cursos anteriores, la calificación obtenida se hará constar en el acta de evaluación del curso en que supere dicha área, en el apartado denominado Calificación Extraordinaria.

4. En las actas de evaluación correspondientes a sexto curso se hará constar la decisión de la promoción a Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que reúna las condiciones establecidas.

5. Las actas de evaluación serán firmadas por la persona que ejerza la tutoría del grupo, con el visto bueno del director o la directora, y serán archivadas y custodiadas en la secretaría del centro.

INFORME PERSONAL POR TRASLADO.

1. El informe personal por traslado se ajustará al modelo que se incluye como Anexo V.c y es el documento oficial que recogerá la información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado cuando se traslade a otro centro docente sin haber concluido el curso.

2. El informe personal por traslado será cumplimentado por el maestro o maestra que desempeñe la tutoría del alumno o alumna en el centro de origen, a partir de la información facilitada por el equipo docente y en él se consignarán los resultados de las evaluaciones parciales que se hubieran realizado y, en su caso, las medidas de atención a la diversidad aplicadas y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumnado.

3. El centro docente de origen remitirá al de destino, a petición de este último y en el plazo de diez días hábiles, copia del historial académico y del informe personal por traslado, acreditando mediante la firma de la persona que ejerce la dirección del centro, que los datos que contiene concuerdan con el expediente que custodia el centro. Una vez recibidos, debidamente cumplimentados dichos documentos, la matriculación del alumno o la alumna en el centro docente de destino adquirirá carácter definitivo y se procederá a abrir el correspondiente expediente académico.

HISTORIAL ACADÉMICO.

1. El historial académico del alumnado se ajustará al modelo que se incluye como Anexo V.d y es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumno o alumna en la etapa.



2. El historial académico recogerá los datos identificativos del alumno o alumna, las áreas cursadas en cada uno de los años de escolarización en la etapa junto con los resultados de la evaluación obtenidos para cada una de ellas, las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia, la nota media de las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas, la información relativa a los cambios de centro, las medidas de atención a la diversidad aplicadas, y las fechas en las que se han producido los diferentes hitos.

3. El historial académico se extenderá en impreso oficial, será firmado por el secretario o la secretaria, llevará el visto bueno del director o la directora del centro docente y tendrá valor acreditativo de los estudios realizados.

4. El historial académico se entregará al alumno o alumna al término de la etapa y, en cualquier caso, al finalizar su escolarización en la enseñanza en régimen ordinario. Esta circunstancia se hará constar en el expediente académico.

CUMPLIMENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, los centros docentes sostenidos con fondos públicos cumplimentarán electrónicamente los documentos oficiales de evaluación recogidos en la presente orden, a través de los módulos correspondientes incorporados en dicho Sistema de Información.

2. Los procedimientos de validación de estos documentos garantizarán su autenticidad, integridad y conservación, así como el cumplimiento de las garantías en materia de protección de datos de carácter personal y las previsiones establecidas en el artículo 34.3, todo ello teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre. Sección 6.ª Procedimientos de aclaración y revisión

DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN INFANTIL

Al inicio de la escolarización, el centro abrirá un expediente personal del alumnado. En dicho expediente, que tendrá un formato de carpeta-dossier, se consignarán el nombre y apellidos del niño o la niña y los datos relativos al centro.

El expediente personal comprenderá, al menos:

- a. La ficha personal del alumno o alumna.
- b. Informe anual de evaluación individualizado.
- c. Informe individualizado de final de ciclo.
- d. Resumen de la escolaridad.

Cuando el alumno o alumna permanezca en el mismo centro, el informe individualizado de final de ciclo se trasladará al tutor o tutora correspondiente de educación infantil o educación primaria, para



CEIP Concordia
Campohermoso (Almería)
www.ceipconcordia.es

facilitar la continuidad del proceso de aprendizaje. Dicho informe servirá de orientación para la evaluación inicial al comienzo del siguiente ciclo o etapa.



Ficha Personal.

En ella se consignarán los datos de filiación y los familiares, los datos médicos, psicológicos y pedagógicos, pudiendo archivar-se igualmente copia de aquellos documentos personales de cada niño o niña considerados de interés educativo.

La custodia y archivo de la ficha personal corresponden a la secretaría del centro.

Informe anual de evaluación individualizado.

El tutor o tutora elaborará un informe anual de evaluación individualizado al finalizar cada curso a partir de los datos obtenidos a través de la evaluación continua. La custodia de los informes anuales de evaluación individualizados corresponde a la persona que ejerza la tutoría del grupo de alumnos y alumnas mientras éstos se encuentren escolarizados en el centro.

Informe individualizado de final del ciclo.

Al finalizar el alumnado la etapa de educación infantil, el tutor o la tutora, con el fin de garantizar una atención individualizada y continuada, recogerá los datos más relevantes de los informes de cada curso y elaborará un informe individualizado de final de ciclo sobre los logros en su proceso de desarrollo y en la adquisición de los aprendizajes en relación con los objetivos establecidos. Asimismo, se hará constar los aspectos que más condicionen su progreso educativo y, en su caso, las medidas de refuerzo y adaptación que se hayan tomado. Estos informes se adjuntarán al expediente personal del alumno o alumna.

Cuando un alumno o alumna se traslade a otro centro, la secretaría del mismo solicitará al centro de procedencia la ficha personal del alumno o alumna, los resúmenes de la escolaridad, así como los informes de evaluación individualizados correspondientes a su escolarización en esta etapa educativa.

El centro de procedencia conservará copia de los documentos durante tres años.

Resumen de escolaridad.

Reflejarán los cursos escolares realizados, el centro en el que el alumno o alumna ha estado escolarizado cada año, la firma la dirección de este y las observaciones sobre las circunstancias de la escolaridad que se consignarán al finalizar cada ciclo.

La cumplimentación anual del resumen de escolaridad en educación infantil de cada alumno o alumna es responsabilidad del respectivo tutor o tutora. La persona que ocupe la dirección del centro firmará en la casilla correspondiente a cada curso y ambos firmarán el documento en la fecha de finalización del ciclo. La custodia y archivo de los resúmenes de la escolaridad corresponden a la secretaría del centro.



Participación de las familias

Se informará a las familias de los objetivos establecidos en el currículo y sobre los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias clave, en la reunión de inicio de curso, así como, en las sucesivas reuniones mantenidas a lo largo de todo el curso entre el tutor o tutora y la familia.

Al menos tres veces a lo largo del curso y al finalizar el curso se informará, por escrito, a las familias sobre los resultados, calificaciones de las áreas, grado de adquisición de las competencias clave.

La información de final de curso debe incluir:

- Las calificaciones de las distintas áreas.
- La decisión a cerca de su promoción al ciclo siguiente, si procede.
- Las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o alumna alcance las competencias clave, los objetivos establecidos en cada una de las áreas, según los criterios de evaluación correspondientes.

Las familias podrán formular reclamaciones sobre la **calificación final de ciclo**, así como la **decisión sobre la promoción**, a través del siguiente procedimiento:

1. Una vez entregado el boletín la familia dispone de dos días hábiles para que presente ante el Jefe o Jefa de Estudios un escrito en el que forma razonada y motivada muestre su disconformidad y su deseo de revisar la decisión que ha tomado el Equipo Docente.
2. El Jefe o Jefa de Estudios al tercer día trasladará la reclamación al tutor o tutora, para que ese día o al día siguiente, reúna al Equipo Docente y levantando acta justifique la decisión de mantener o modificar la decisión anterior.
3. El Equipo Docente entregará una copia del acta al Jefe o Jefa de Estudios para que notifique a la familia su decisión. Si la familia no estuviese de acuerdo con esta decisión, podrá interponer una reclamación en segunda instancia ante el Director o Directora en la Secretaría del Centro.
4. El Director o Directora resolverá la reclamación atendiendo a la aplicación de los criterios de evaluación y promoción del Proyecto de Centro e informará a las familias que contra esta decisión sólo cabe el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.



10. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

“La evaluación de los centros educativos es uno de los aspectos de más difícil tratamiento por la disparidad de posturas con las que se enfoca el proceso y la multiplicidad de aspectos que influyen en el funcionamiento y rendimiento del centro” (Escudero, 1980)

Si consideramos la evaluación desde el punto de vista del agente que la realiza podemos hablar de **evaluación externa**, cuando la llevan a cabo personas ajenas al centro escolar, y **evaluación interna**, cuando son los propios implicados los que sienten la necesidad de la evaluación y se encargan de realizarla.

En nuestro caso vamos a centrarnos en la evaluación interna y, más concretamente, en la **autoevaluación** de nuestro funcionamiento, programas que desarrollamos, procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, medidas y actuaciones dirigidas a las dificultades de aprendizaje.

La evaluación seguirá los indicadores de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, tomando como referente: el cumplimiento de los objetivos establecidos en nuestro Plan de Centro, el funcionamiento global del Centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de estos servicios en el centro.

Es conveniente tener en cuenta que esta evaluación tendrá intención de mejora, para la recogida de información, indicación de problemas detectados y diseño de propuestas de mejora específicas.

Metodología y calendario

La Evaluación interna se realiza a lo largo de dos fases: memoria de autoevaluación y Plan de mejora.

MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN:

Durante los meses de mayo y junio, en reunión de ciclo, se analizan las propuestas de mejora establecidas para el año en curso (conseguido, en proceso y no conseguido). Para ello, se emplean los documentos facilitados desde la dirección (memoria de autoevaluación del año en curso, resultados de las pruebas escala, etc). Además de este análisis, los ciclos y el equipo directivo, valoran las dificultades y logros de cada uno de los indicadores de la memoria. La medición de estos indicadores, será concluida en el ETCP.

Se convocará; durante el mes de junio, el equipo de evaluación para la realización de la memoria de autoevaluación y se tendrán en cuenta las conclusiones y acuerdos establecidos en ETCP.

En el seno de un Claustro se tendrán en cuenta las aportaciones realizadas por sus miembros. Posteriormente, el director, como presidente del Consejo Escolar, lo plantea para su aprobación en el mismo, explicando la necesidad de esta evaluación, objetivos y forma de ejecutarse.

Durante este proceso se podrán anticipar propuestas de mejora que serán tenidas en cuenta durante el proceso del Plan de mejora.



PLAN DE MEJORA:

Antes del 15 de noviembre se realiza el Plan de Mejora; para ello se tiene en cuenta los resultados de la evaluación inicial, los indicadores homologados y las propuestas establecidas en el mes de junio.

El equipo directivo elaborará una propuesta del Plan de Mejora que será debatida en ETCP para ser llevada a los diferentes ciclos, donde será revisada modificada si se considera necesario..

Este Plan de nuevo será llevado a ETCP donde se concretarán las propuestas, procesos, indicadores, responsables y temporalización finales.

Una vez concluida, será trasladada al Claustro por si hubiera alguna aportación adicional y, finalmente, a Consejo Escolar donde será sometida a valoración y aprobación.

Cuestionario de autoevaluación

Se entregará a los coordinadores de los diferentes ciclos los puntos a ser evaluados en cada trimestre para que los docentes puedan ir aportando ideas, evidencias, propuestas de mejora... y así esta evaluación interna sea una labor conjunta a lo largo del curso escolar, o en su defecto esta memoria de autoevaluación se realizará a lo largo del tercer trimestre.



11. MARCO NORMATIVO EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA



Marco normativo Educación Infantil

GENERAL

- LEY ORGANICA 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (LODE)
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)
- LEY de Educación en Andalucía 17/2007 de 10 de diciembre (LEA)

CURRICULAR

- REAL DECRETO 1630/2006 de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil.
- DECRETO 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía.
- ORDEN de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el Currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía
- ORDEN de 29 de diciembre de 2008, por la que se establece la ordenación de la evaluación en la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ORDEN de 17 de marzo de 2011, por la que se modifican las Órdenes que establecen la ordenación de la evaluación en las etapas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en Andalucía.
- DECRETO 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil. (Texto consolidado, 2017).

ORGANIZACIÓN ESCOLAR

- REAL DECRETO 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.
- DECRETO 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.
- INSTRUCCIÓN 11/2018, de 3 de septiembre, de la dirección general de ordenación educativa, sobre el establecimiento y la aplicación del horario flexible en el segundo ciclo de educación infantil al principio del curso escolar.
- DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de



educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- LEY 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.
- DECRETO 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales
- DECRETO 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.
- INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas. (CAPÍTULO III)
- Instrucciones de 8 de marzo de 2021 de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información séneca. (y su Corrección de Errores).
- ORDEN de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de Educación Especial en los centros ordinarios.
- DECRETO 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía.

BILINGÜISMO

- ACUERDO de 22-3-2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía
- ORDEN de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Texto consolidado, 2016)



- INSTRUCCIÓN 12/2021, de 15 de julio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en los centros andaluces para el curso 2021/22

TIC

- DECRETO 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.
- INSTRUCCION de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sobre medidas de transformación digital educativa en los centros docentes públicos para el curso 2020/21.

CONVIVENCIA ESCOLAR E IGUALDAD

- DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos
- ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. (y la ORDEN de 28 de abril de 2015, que la modifica).
- INSTRUCCIONES de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.
- DECRETO 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía
- LEY 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- ACUERDO de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

LECTURA Y BIBLIOTECAS ESCOLARES

- ACUERDO de 23 de enero de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Lectura y de Bibliotecas Escolares en los Centros Educativos Públicos de Andalucía.
- INSTRUCCIONES de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares de los centros docentes públicos que imparten Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.



- INSTRUCCIONES de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

FORMACIÓN DEL PROFESORADO

- ORDEN EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
- DECRETO 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- ORDEN de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- ORDEN de 14-1-2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares.

ABSENTISMO ESCOLAR

- ORDEN de 19-9-2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

RELIGIÓN CATÓLICA

- ORDEN ECI/1957/2007, de 6 de junio, por la que se establecen los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a la educación infantil, a la educación primaria y a la educación secundaria obligatoria.



EFEMÉRIDES, CULTURA ANDALUZA Y OTROS

- ORDEN de 14 de julio de 1998, por la que se regulan las actividades complementarias y extraescolares y los servicios prestados por los Centros docentes públicos no universitarios.
- RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de la Constitución en los centros docentes de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- INSTRUCCIONES de 30 de octubre de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, para la celebración del Día del Flamenco y programación de actividades extraescolares y complementarias en los centros docentes de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- ORDEN de 7 de mayo de 2014, por la que se establecen medidas para la inclusión del Flamenco en el sistema educativo andaluz.
- RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de Andalucía en los centros docentes de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- DECRETO 219/2011, de 28 de junio, por el que se aprueba el Plan para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía
- ORDEN de 16-4-2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos.

ADMISIÓN Y ESCOLARIZACIÓN

- DECRETO 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato (Texto consolidado, 2021).
- ORDEN de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato (Texto consolidado, 2021).

COVID-19

- Instrucciones de 16 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de las escuelas infantiles y de los centros de educación infantil para el curso escolar 2021/22, motivada por la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.



Marco normativo Educación Primaria

GENERAL

- LEY ORGANICA 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (LODE)
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)
- LEY de Educación en Andalucía 17/2007 de 10 de diciembre (LEA)

CURRICULAR

- REAL DECRETO 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de Educación Primaria.
- ORDEN ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.
- DECRETO 181/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas. (Y la corrección de errores del BOJA 22-06-2021).

Dicha norma incluye:

- CAPÍTULO I: Disposiciones generales
 - CAPÍTULO II: Organización curricular y oferta educativa. CAPÍTULO III: Atención a la diversidad
 - CAPÍTULO IV: Evaluación y promoción
 - CAPÍTULO V: Coordinación en el tránsito entre etapas Anexo I Horarios.
 - Anexo II Áreas Troncales. Anexo III Áreas específicas. Anexo IV Áreas de Libre Configuración.
 - Anexo V y VI Documentos de evaluación.
- INSTRUCCIÓN 13/2018, de 7 de septiembre, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se establece el procedimiento para la configuración y el desarrollo de talleres didácticos para la resolución de problemas matemáticos y de lectura comprensiva en centros docentes de Andalucía en los que se imparte Educación Primaria.



ORGANIZACIÓN ESCOLAR

- REAL DECRETO 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.
- DECRETO 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.
- DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- LEY 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.
- DECRETO 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales
- DECRETO 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.
- INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Orden de 15 de enero de 2021 (CAPÍTULO III), ya citada.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2021 de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información séneca. (y su Corrección de Errores).
- ORDEN de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.
- ORDEN de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de Educación Especial en los centros ordinarios.



- ORDEN de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

BILINGÜISMO

- ACUERDO de 22-3-2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía
- ORDEN de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Texto consolidado, 2016)
- INSTRUCCIÓN 12/2021, de 15 de julio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en los centros andaluces para el curso 2021/22

TIC

- DECRETO 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.
- INSTRUCCION de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sobre medidas de transformación digital educativa en los centros docentes públicos para el curso 2020/21.

CONVIVENCIA ESCOLAR E IGUALDAD

- DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos
- ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. (y la ORDEN de 28 de abril de 2015, que la modifica).
- INSTRUCCIONES de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.
- DECRETO 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía
- LEY 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- ACUERDO de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.



LECTURA Y BIBLIOTECAS ESCOLARES

- ACUERDO de 23 de enero de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Lectura y de Bibliotecas Escolares en los Centros Educativos Públicos de Andalucía.
- INSTRUCCIONES de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares de los centros docentes públicos que imparten Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.
- INSTRUCCIONES de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten Educación Infantil, Educación Primaria y Ed. Secundaria.

FORMACIÓN DEL PROFESORADO

- ORDEN EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
- DECRETO 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- ORDEN de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- ORDEN de 14-1-2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares.

ABSENTISMO ESCOLAR

- ORDEN de 19-9-2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

RELIGIÓN CATÓLICA

- ORDEN ECI/1957/2007, de 6 de junio, por la que se establecen los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a la educación infantil, a la educación primaria y a la educación secundaria obligatoria.
- INSTRUCCIONES de 2 de septiembre de 2021 de la Viceconsejería de Educación y Deporte por las que se establecen criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, las funciones y las tareas del profesorado que imparte la asignatura de religión.



EFEMÉRIDES, CULTURA ANDALUZA Y OTROS

- ORDEN de 14 de julio de 1998, por la que se regulan las actividades complementarias y extraescolares y los servicios prestados por los Centros docentes públicos no universitarios.
- RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de la Constitución en los centros docentes de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- INSTRUCCIONES de 30 de octubre de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, para la celebración del Día del Flamenco y programación de actividades extraescolares y complementarias en los centros docentes de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- ORDEN de 7 de mayo de 2014, por la que se establecen medidas para la inclusión del Flamenco en el sistema educativo andaluz.
- RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de Andalucía en los centros docentes de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- DECRETO 219/2011, de 28 de junio, por el que se aprueba el Plan para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía
- ORDEN de 16-4-2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos.

ADMISIÓN Y ESCOLARIZACIÓN

- DECRETO 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato (Texto consolidado, 2021).
- ORDEN de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato (Texto consolidado, 2021).

COVID-19

- Instrucciones de 16 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de las escuelas infantiles y de los centros de educación infantil para el curso escolar 2021/22, motivada por la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.



ANEXO I

Modificaciones para el curso 22-23

Basadas en las [Instrucción 11/2022, de 23 de junio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación infantil para el curso 2022-2023](#) y en la [Instrucción 12/2022, de 23 de junio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación primaria para el curso 2022-2023.](#)

Estas modificaciones afectan a:

- Elementos y estructura del currículo (criterios de evaluación, competencias específicas y saberes básicos).
- Competencias clave y perfil competencial.
- Propuestas pedagógicas que se concretan en situaciones de aprendizaje
- Metodología.
- Organización curricular (áreas).
- Evaluación.

Estas modificaciones afectan a la etapa de educación infantil y a los cursos impares de educación primaria. Los cambios que hacen referencia a programaciones serán custodiados en Drive.

Las nuevas programaciones se irán elaborando a lo largo del curso escolar a través de los diferentes ciclos. En ETCP se pondrán en común criterios y aspectos, para que sea un trabajo cooperativo y orientado a un mismo fin.

Transcurrido el tiempo de elaboración se entregará en la Jefatura de Estudios en formato digital, hasta que la plataforma Séneca permita su alojamiento.

Nuestro centro a través de las distintas situaciones de aprendizaje pretende desarrollar en el alumnado las competencias específicas en un contexto determinado.

Los saberes básicos que se impartirán en los cursos impares de primaria se agruparán en las siguientes áreas:

- Conocimiento de Medio Natural, Social y Cultural.
- Lengua castellana y literatura.
- Primera Lengua extranjera (inglés)
- Matemáticas
- Educación artística
- Educación física.
- Religión, o Atención Educativa.
- Segunda lengua extranjera (francés).



Sin perjudicar el tratamiento específico de cada una de las áreas, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores, se trabajarán en todas las áreas.

Así mismo se destinará el tiempo establecido en las instrucciones dedicado a debate/oratoria, en el área de lengua castellana y literatura. Habilidades de cálculo, resolución de problemas, razonamiento matemático, en el área de matemáticas y comunicación oral en el área de inglés. Así mismo, en centro dentro de su autonomía pedagógica incluye el tramo de Hábitos saludables en el área de Educación Física.

Los saberes básicos que se impartirán en el ciclo de Educación Infantil se agruparán en torno a las siguientes áreas de conocimiento:

- Crecimiento en armonía.
- Descubrimiento y exploración del entorno.
- Comunicación y representación de la realidad.

El aprendizaje de la lengua extranjera se abordará siempre de manera integrada con el currículo de las áreas previamente enumeradas.

El especialista de la lengua extranjera aportará a cada una de las situaciones de aprendizaje los saberes necesarios para el desarrollo globalizado de cada una de las áreas.

Metodología a aplicar

La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

Las situaciones de aprendizaje serán diseñadas de manera que permitan la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de saberes básicos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.

La metodología aplicada en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje estará orientada al desarrollo de las competencias específicas, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.

En el desarrollo de las distintas situaciones de aprendizaje, se favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.

En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo



El centro acuerda realizar **6 Unidades de Programación** desarrolladas a través de, al menos, 6 situaciones de aprendizaje. La temática de estas UPs es común a todo el centro, parten del área de Science y revisables cada comienzo de curso. En cuanto a las situaciones de aprendizaje, serán programadas teniendo en cuenta la realidad y necesidad de nuestro alumnado, incidiendo en la adquisición de las competencias clave. Incluyendo además del *saber, el saber hacer y el saber ser y estar*.

Con este trabajo se pretende llevar a cabo una educación basada en la inclusión, donde el alumnado sea realmente el protagonista de su aprendizaje: descubriendo, inventando, haciendo, creando, todo ello impregnado en las diferentes áreas y/o ámbitos que se trabajan. Debemos enseñar a hacer, que los niños sean competentes, entendiendo por competencia clave una combinación de habilidades, prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz.

Se contemplan, pues, como conocimiento en la práctica, un conocimiento adquirido a través de la participación en prácticas sociales que, como tales, se pueden desarrollar tanto en el contexto educativo formal, a través del currículo, como en los contextos educativos no formales e informales.

El nuevo currículo de la Educación Primaria y Educación Infantil deberá incluir, de acuerdo con lo recogido en los anexos 2 y 1, respectivamente, de las instrucciones 11 y 12/2022 de 23 de junio:

- a) Competencia en Comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencias en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresiones culturales.

La organización y funcionamiento del centro, las actividades docentes, las formas de relación que se establecen entre quienes integran la comunidad educativa y las actividades complementarias y extraescolares, contribuirán al desarrollo de las competencias clave.

Procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación

La evaluación del grado de adquisición de las competencias clave del alumnado de Educación Infantil y Primaria se llevará a cabo, preferentemente, a través de la observación continuada, de la evolución



del proceso de aprendizaje de cada alumna/o en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias de las áreas.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciéndose la coevaluación y autoevaluación por parte del propio alumnado.

Momentos de evaluación establecidos por el centro:

- Evaluación inicial, se realizará durante el mes de septiembre y serán comunes a todo el centro. Serán el punto de partida para elaborar nuestras programaciones atendiendo a la diversidad del alumnado.
- Evaluación continua, al finalizar cada situación de aprendizaje se evaluará el grado de adquisición de las competencias clave que ha logrado el alumnado, así como la práctica docente.
- Al término de cada curso se valorará el progreso global de cada alumno y alumna, en el marco del proceso de evaluación continua.

En caso de alumnado de NEE se hará una evaluación conjunta con los especialistas que atienden a este grupo de alumnos y alumnas (PT, AL, Orientador...).



CEIP Concordia
Campohermoso (Almería)
www.ceipconcordia.es